



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“LA SALUD PÚBLICA EN EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR Y LAS ADICCIONES A SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS.”

Proyecto de Graduación, previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

AUTOR:

María Gracia Espinosa Vaca

TUTOR:

Ab. Segundo Ramiro Tite Mg.

Ambato – Ecuador

2017

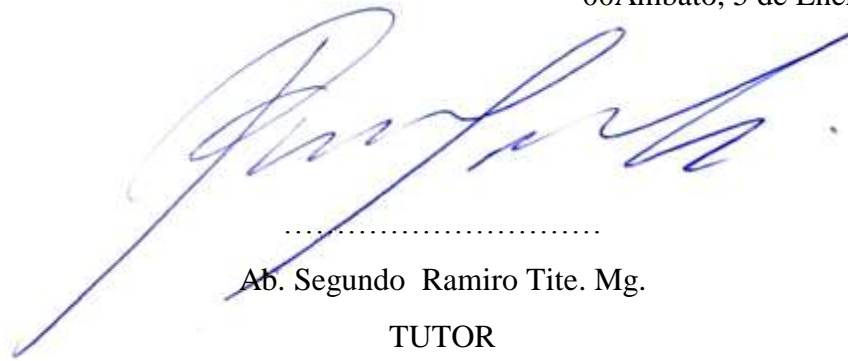
TEMA:

“LA SALUD PÚBLICA EN EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR Y LAS ADICCIONES A SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS.”

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema: **“LA SALUD PÚBLICA EN EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR Y LAS ADICCIONES A SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS.”** de la Srta. MARÍA GRACIA ESPINOSA VACA. Egresada de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, indico que el presente trabajo de Graduación contempla los requisitos para ser sometido a la Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe para su correspondiente estudio y calificación.

00Ambato, 5 de Enero del 2017



.....

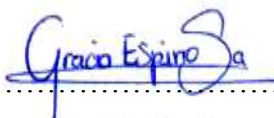
Ab. Segundo Ramiro Tite. Mg.
TUTOR

AUTORÍA

Los criterios y comentarios emitidos en el trabajo de investigación “**LA SALUD PÚBLICA EN EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR Y LAS ADICCIONES A SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 5 de Enero del 2017

LA AUTORA



María Gracia Espinosa Vaca

C.I.1805001789

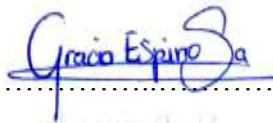
DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de ésta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor

Ambato, 5 de Enero 2017

LA AUTORA



.....
María Gracia Espinosa Vaca

C.C. 1805001789

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema: **LA SALUD PÚBLICA EN EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR Y LAS ADICCIONES A SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS**” presentado por la Sra. María Gracia Espinosa Vaca, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato.....

Para constancia firman:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

DEDICATORIA

La presente investigación va dedicada a Dios ya que su voluntad ha sido que esta nueva meta se vea realizada. A mis padres Galo y Marianita quienes han sido mi apoyo y han confiado en mí a lo largo de mi carrera universitaria. A mi hija Zara de Lourdes quien se ha convertido en mi inspiración para lograr cada una de mis metas. A mis 8 hermanos quienes con su enorme cariño me han permitido culminar esta increíble etapa de mi vida. A todos mis maestros quienes han aportado un gran conocimiento a lo largo de mi vida académica.

Con cariño

María Gracia.

AGRADECIMIENTO

Agradezco infinitamente a Dios y a su infinito amor por haber permitido que culmine esta meta tan anhelada para mí, a mi familia por creer en mí, a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, a mis compañeros y maestros por su compañía y aporte a lo largo de esta hermosa etapa que me ha permitido lograr uno de mis más grandes sueños, ser Abogada.

María Gracia

ÍNDICE GENERAL

PRELIMINARES	PÁG.
Portada.....	i
Tema:.....	ii
Certificación del Tutor	iii
Autoría.....	iv
Derechos de Autor.....	v
Aprobación del Tribunal de Grado	vi
Dedicatoria	vii
Agradecimiento	viii
Índice General	ix
Índice de Tablas	xiii
Índice de Gráficos	xiv
Resumen Ejecutivo.....	xv
Abstract	xvi
Introducción	1

CAPÍTULO I **EL PROBLEMA**

Planteamiento del Problema.....	4
Contextualización.....	4
Macro	4
Meso.....	5
Micro.....	7
Árbol de Problemas.....	9
Análisis Crítico.....	10
Prognosis	11
Formulación del Problema	12
Interrogantes de la Investigación	12
Delimitación del Objeto de Investigación.....	12

Justificación.....	13
Objetivos	14
Objetivo General	14
Objetivos Específicos.....	14

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	15
Fundamentación Legal	17
Fundamentación Filosófica	23
Fundamentación Sociológica	23
Categorías Fundamentales	25
Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	26
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente	27
Variable Independiente	28
Constitución Ecuatoriana	28
Derecho Constitucional.....	29
Principios Fundamentales de la Constitución Ecuatoriana.	30
Deberes del Estado Ecuatoriano.....	31
Sistema Nacional de Salud.....	32
Derechos y Deberes de las Personas y del Estado en Relación con la Salud.....	33
La Salud como Derecho Fundamental	34
Derechos Fundamentales	35
Definiciones de Derechos Fundamentales	35
Conclusiones	36
La Salud Pública en el Régimen Constitucional del Buen Vivir	37
La Salud Como Parte de los Derechos Humanos.....	38
Régimen Constitucional del Buen Vivir	39
Derechos del Buen Vivir.....	40
Aplicación Inmediata de los Derechos como Parte del Régimen del Buen Vivir	41
Variable Dependiente.....	42
Código Orgánico Integral Penal (Coip)	42

Normativa Concordante con el Código Orgánico Integral Penal.....	43
Cantidad Admisible para uso o Consumo Personal	44
Sanciones.....	45
Sanciones en caso de tráfico de Sustancias Catalogadas a Fiscalización.	46
Las Sanciones y la Constitución Ecuatoriana	47
Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico	48
Prevención de las Adicciones.....	49
Fenómeno de las Drogas	50
Las Adicciones a Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.....	50
Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas	52
Drogadicción.....	53
Hipótesis.....	54
Variables	55

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

Modalidad Básica de Investigación	56
Niveles o Tipo de Investigación.....	56
Población y Muestra.....	57
Unidades de Observación.....	58
Operacionalización de Variables.....	59
Plan de Recolección de la Información.....	61
Categorización y Tabulación de la Información	63

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Resultado Final de las Encuestas	75
Verificación de Hipótesis	79

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	80
--------------------	----

Recomendaciones.....	81
----------------------	----

CAPÍTULO VI
PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Antecedentes de la Propuesta.....	82
Justificación.....	83
Objetivos	84
Objetivo General	84
Objetivos Específicos.....	84
Proyecto de Ley.....	85
Análisis de Factibilidad.....	88
Fundamentación	89
Metodología – Modelo Operativo.....	89
Administración.....	89
Criterios de Evaluación	89
Plan de Acción de la Própuesta.....	91
Bibliografía	93
Códigos y Leyes:.....	94
Linkografía.....	94
Anexos	
Paper	

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla N° 1 Unidades de Observación	58
Tabla N° 2 Salud	65
Tabla N° 3 Acceso a la Salud.....	66
Tabla N° 4 La Salud como Derecho Fundamental.....	67
Tabla N° 5 Buen Vivir.....	68
Tabla N° 6 Problemas de Salud Pública.....	69
Tabla N° 7 Adicción.....	70
Tabla N° 8 Entorno en la Problemática.....	71
Tabla N° 9 Centro de Rehabilitación.....	72
Tabla N° 10 Programa de Rehabilitación para Adictos.....	73
Tabla N° 11 Responsabilidad Estatal	74
Tabla N° 12 Entrevista al Fiscal Provincial de Tungurahua	76
Tabla N° 13 Entrevista a la Coordinadora del Sub Centro de Salud N°1 “La Matriz”	78
Tabla N° 14 Plan de Acción de la Propuesta.....	91

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico N° 1 Árbol de Problemas	9
Gráfico N° 2 Categorías Fundamentales	25
Gráfico N° 3 Contelación de Ideas de la Variable Independiente.....	26
Gráfico N° 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	27
Gráfico N° 5 Variable Independiente	59
Gráfico N° 6 Variable Dependiente	60
Gráfico N° 7 Plan de Recolección de la Informacion	61
Gráfico N° 8 Salud	65
Gráfico N° 9 Acceso a la Salud Pública.....	66
Gráfico N° 10 La Salud como derecho fundamental.....	67
Gráfico N° 11 Buen Vivir.....	68
Gráfico N° 12 Problema de Salud Publica	69
Gráfico N° 13 Adicción.....	70
Gráfico N° 14 Entorno en la Problemática.....	71
Gráfico N° 15 Existencia de Centro de Rehabilitación.....	72
Gráfico N° 16 Programa de Rehabilitación para Adictos	73
Gráfico N° 17 Responsabilidad Estatal	74

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

“LA SALUD PÚBLICA EN EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR Y LAS ADICCIONES A SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS”

Autor: María Gracia Espinosa Vaca

Tutor: Ab. Segundo Ramiro Tite. Mg.

Fecha: Enero 2017

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación está enfocada en el estudio y la aplicación de la normativa que se establece para el control, consumo, tratamiento y rehabilitación de adictos a sustancias estupefacientes y psicotrópicas en el Ecuador mediante la comparación de la legislación nacional como internacional. La importancia de la investigación se enfoca en la aplicación total de la normativa establecida en los instrumentos legales, tomando en cuenta el incremento en los índices de adicción que se han desarrollado a lo largo de los años en el Ecuador, tomando en cuenta como se ha desarrollado un nuevo modelo de gestión gubernamental complejo y vinculado íntegramente a las leyes en este caso que brindan garantías y son protectoras de derechos a través de la nueva Constitución Ecuatoriana. De este modo a través de la presente investigación se ha indagado con respecto a los efectos negativos que causan las adicciones y como las mismas se desarrollan y desembocan en un problema de salud pública que implica y requiere la atención del Estado y la aplicación de la normativa constitucional misma que establece la atención para este caso. El presente trabajo se ha desarrollado mediante la aplicación de estrategias de investigación con el fin de obtener información verdadera y colaborar para estudios futuros de esta temática

PALABRAS CLAVES: Salud, Rehabilitación, Sustancias Estupefacientes, la responsabilidad del Estado, drogadicción, problemas Sociales.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF JURISPRUDENCE AND SOCIAL SCIENCES

LAW CAREERTOPIC:

PUBLIC HEALTH IN THE CONSTITUTIONAL REGIME OF GOOD LIVING
AND ADDICTIONS TO NARCOTIC AND PSYCHOTROPIC SUBSTANCES”

AUTHOR: María Gracia Espinosa Vaca

TUTOR: Ab. Segundo Ramito Tite Mg.

DATE: Enero 2017

ABSTRACT

The present research is focused on the study and application of the regulations established for the control, consumption, treatment and rehabilitation of addicts to narcotic and psychotropic substances in Ecuador by comparing national and international legislation. The importance of the research focuses on the total application of the regulations established in legal instruments, taking into account the increase in addiction rates that have developed over the years in Ecuador, taking into account how it has been Developed a new model of government management complex and fully linked to the laws in this case that provide guarantees and are protective of rights through the new Ecuadorian Constitution. Thus, through the present investigation has been investigated with respect to the negative effects caused by addictions and how they develop and result in a public health problem that involves and requires the attention of the state and the application of the regulations Constitutional law that establishes the attention for this case. This work has been developed through the application of research strategies in order to obtain true information and collaborate for future studies of this subject.

KEYWORDS: Health, Rehabilitation, Narcotics, State responsibility, drug addiction, Social problems.

INTRODUCCIÓN

La presente Investigación está centrada en el estudio y aplicación de la normativa constitucional y Penal de Ecuador, la misma que se enfoca en tratar las adicciones como un problema de salud pública por lo tanto de responsabilidad y tratamiento por parte del Estado, cumpliendo en tal virtud la aplicación de la normativa y las garantías constitucionales establecidas en la norma suprema.

La Salud Pública es un derecho constitucional establecido para que su aplicación sea inmediata y directa, por lo que el Artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que este es un derecho que el Estado garantizará de forma inmediata a través de todos los mecanismos, leyes y estrategias pertinentes.

El Art. 364, de la Constitución de la República establece que: “Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales.” Lo que implica obligatoriamente que se desarrollen planes, programas y políticas de control y rehabilitación de la población inmersa en estos problemas sociales.

La Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización", indica que: Art. 17.- Acciones para la Prevención del uso y consumo de drogas.- Para precaver la relación inicial con las drogas y disminuir su influencia, uso, demanda y riesgos asociados, será obligación primordial del Estado dictar políticas y ejecutar acciones inmediatas encaminadas a formar sujetos responsables de sus actos y fortalecer sus relaciones sociales, orientadas a su plena realización individual y colectiva. La intervención será integral y prioritaria en mujeres embarazadas; niñas, niños, adolescentes y jóvenes, durante su proceso de formación y desarrollo. Normativa legal que mantiene concordancia con la Constitución Ecuatoriana y que expresa que el objetivo de la misma es tratar de disminuir el

consumo y problemática que genera el abuso a las drogas legales e ilegales en el Ecuador.

La presente investigación se ha trabajado por capítulos los cuales se desarrollan de la siguiente manera:

El Capítulo I, en el que se desarrolla el problema en sí, a través de las diversas investigaciones desde un Macro hasta una investigación Micro enfocándose en la presente investigación en Ecuador, Tungurahua y Ambato con un análisis a breves rasgos de estas zonas territoriales, de igual manera se desarrolla la investigación a través de la composición del árbol de problemas, el análisis crítico y la tan importante prognosis que permite visualizar como afecta a la sociedad el problema a futuro. Dentro de este capítulo se establecen las Interrogantes, las Variables, Independiente, Dependiente, la Delimitación del Objeto de la Investigación, Delimitación del Contenido, la Delimitación en todas sus formas, se elabora la Justificación del Problema, y los Objetivos que se establecen en el presente trabajo de investigación.

El Capítulo II, En el que se desarrolló como el marco teórico donde se establecen las fundamentaciones que sostengan la presente investigación y las categorías fundamentales, las constelaciones de ideas de las variables de igual manera se desarrollan los Antecedentes Investigativos, a su vez el señalamiento de las variables de la investigación y la hipótesis.

El Capítulo III: En este capítulo se desarrolló la metodología con la cual se trabajó la investigación en la misma que se establece el enfoque de estudio y los tipos de investigación que se aplicaron en la presente investigación. En este capítulo se desarrollan las técnicas de recolección de información y se indica cual será la Población y Muestra del problema en estudio, se desarrolló la Operacionalización de Variables Independiente y Dependiente, Plan de recolección de datos y las técnicas que se usaron para la recolección de información verídica y pertinente.

El Capítulo IV: En el cual se desarrolla la coordinación de los elementos administrativos para la elaboración de este trabajo de investigación, este capítulo

contiene ítems como recursos humanos, materiales, económicos, que se han empleado para la investigación, el presupuesto que ha regido la investigación y el cronograma donde se verifica el espacio temporal en que se ha realizado la investigación.

El Capítulo V: En este capítulo se encuentran las recomendaciones y las conclusiones de la investigación que se ha realizado.

El Capítulo VI: Dentro de este capítulo se da a conocer la propuesta con todos sus componentes que permiten la viabilidad de la misma. Además se encuentran los anexos y el material de referencia que respalda la investigación directa realizada por la investigadora.

Línea de Investigación: Penal

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

TEMA DE INVESTIGACIÓN

“LA SALUD PÚBLICA EN EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR Y LAS ADICCIONES A SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS.”

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CONTEXTUALIZACIÓN

Macro

Según el Informe de Investigación sobre uso de drogas del año 2012 realizado por el CONSEP (Consejo Nacional de Control de Sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes) y el OND (Observatorio Nacional de Drogas) con una muestra de 39.634 jóvenes se manifiesta que “Las personas que desarrollan dependencia empiezan habitualmente a consumir antes, las primeras sensaciones de pérdida de control son más tempranas, tarda más en instaurarse la tolerancia al cannabis, alrededor del 25% presentan la dependencia en los tres primeros años.

El nuevo modelo legal a partir del año 2008 convierte a Ecuador en un país en donde los derechos no solo se ven como tal, sino que son garantizados por la norma suprema es decir por la Constitución Ecuatoriana, por esta razón el Estado tiene una responsabilidad directa con respecto a las adicciones ya que las mismas se vienen a convertir en un problema de salud pública, encajando al tema en este ámbito debido a los efectos que las mismas causan en la sociedad y no solo en los consumidores directos y adictos habituales sino más bien en todos aquellos que se encuentran alrededor de los adictos.

El consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas trae consigo más problemas de índole social que afectan a la colectividad en sí. Las leyes ecuatorianas son severas con respecto al tráfico de drogas así como el Código Orgánico Penal manifiesta una sanción de hasta 19 años de privación de libertad en casos de organización para la producción de sustancias sujetas a fiscalización, de igual se establece un límite en las cantidades que una persona puede llevar consigo para el consumo personal que se encuentra establecido en la Tabla de Cantidad de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas para sancionar el tráfico Ilícito de drogas. Código Orgánico Integral Penal (2014).

A pesar de existir una especie de contradicción con respecto a la criminalización del consumo de drogas, los índices de adicciones en el Ecuador no son tan elevados a comparación de países como Estados Unidos, México, Colombia entre otros como manifiesta (MARTINEZ JUAN, 2013), pero en si la problemática existe y su penalización está contemplada en la legislación ecuatoriana, que cada vez se han ido imponiendo de manera rígida al determinar que el problema va más allá del control que tienen las entidades de salud pública y de justicia del Ecuador. Por lo que su reforma es continua con el fin de disminuir los índices de consumo y producción de sustancias psicotrópicas.

En el Ecuador desde el año 2015 se ha implementado la secretaría técnica de drogas con el objetivo y misión de crear, coordinar políticas públicas para combatir el uso de drogas, que afecta al desarrollo de la ciudadanía ecuatoriana, con el apoyo concreto del ministerio de inclusión social y el ministerio de salud. La Constitución Ecuatoriana como parte del nuevo modelo de desarrollo se enfoca en el cumplimiento de los principios del buen vivir determinando a las adicciones como un problema de salud pública. Además la secretaría técnica de drogas considera las adicciones como un problema de interés nacional que se debe combatir para el bien y el desarrollo de nuestra sociedad Ecuatoriana.

Meso

Según el BOLETIN INFORMATIVO “OBSERVANDO” del año 2012 realizado por

el CONSEP y el OND (OBSERVATORIO NACIONAL DE DROGAS) sobre la incautación de drogas manifiesta: “El mayor número de casos de mortalidad relacionada con drogas, se da en las Provincias de la Sierra, 80% (Azuay, Pichincha y Tungurahua principalmente), frente al 16% de casos ocurridos en provincias de la costa (en su mayoría Guayas, El Oro y Manabí). En el oriente y región insular, se dan el restante 4% de casos”.

En la Provincia de Tungurahua el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas ha ido incrementando en los últimos años, Tungurahua a pesar de ser una de las provincias más pacíficas del Ecuador según el Boletín Informativo “Observando” del año 2012 realizado por el CONSEP y el OND en Tungurahua existió un 5% de detenidos por tenencia de drogas en el mes de diciembre del 2012, lo cual convierte a la provincia de Tungurahua en una de las de mayor porcentaje en tenencia de drogas en el Ecuador. A pesar de no tener datos actuales se presume que en estos últimos cuatro años se ha incrementado el porcentaje de tenencia de drogas. Lo que causa un daño en los pobladores de la Provincia.

Con respecto al tráfico de drogas en la provincia de Tungurahua, se manifiesta la obtención del 10 % del total estadístico de tráfico de drogas a nivel nacional por lo que es una cifra significativa con respecto a las demás provincias del Ecuador. El tráfico de sustancias sujetas a fiscalización y su daño palpable en la salud de los ciudadanos, acarrea problemas sociales en incremento además de un gasto extra para la reducción de problemas de salud pública tomando en cuenta que se parte desde un pensamiento de responsabilidad colectiva con respecto a las adicciones como problema de salud pública en el Ecuador. (Boletín Observando, 2012).

A pesar de que en los años 2007 y 2010 las muertes relacionadas con el uso de drogas se redujeron en gran cantidad, la provincia de Tungurahua se ubica en el cuarto lugar entre las provincias con mayor índice de muertes relacionadas al consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas con un 9% a comparación de la provincia de Azuay que obtiene el 23 % en estadísticas sobre muertes relacionadas al consumo de drogas, es claro identificar que las muertes a causa del consumo de drogas afectan a la estabilidad en la salud pública de nuestro país y que es probable evidenciar un

problema social en constante incremento el cual debe ser controlado e investigado por las entidades responsables del control de consumo de drogas en el Ecuador .

Tungurahua como una de las principales provincias de comercio en el Ecuador, por el hecho de ubicarse territorialmente en un lugar central es parte de esta clase de problemáticas con respecto a las drogas ya que el estatus económico en la misma genera vulnerabilidad en el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas ya que los ingresos de sus pobladores facilitan la adquisición de las mismas, por lo que el OND constantemente está difundiendo información con respecto a las consecuencias negativas e impacto fulminante que generan el consumo de drogas, tráfico y producción tanto para la sociedad como para la Salud de todos aquellos que conforman la Provincia de Tungurahua.

Micro

La revista electrónica del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (2005) manifiesta que Ambato se encuentra en noveno lugar con respecto a las ciudades de mayor consumo de drogas en el Ecuador , en su contenido se da a conocer temas sobre el consumo de drogas y sus efectos en la sociedad.

Según la última encuesta realizada por el INEC del año 2010 se determina que el Cantón Ambato con una superficie de 1.200 km² y una población de 338.728 habitantes mantiene un incremento del 30 % en su población en áreas urbanas lo que denota un crecimiento elevado en la población del cantón. En Ambato se cuenta con un centro de rehabilitación social el cual se encuentra ubicado al sur de la ciudad y no tiene un centro de Rehabilitación Estatal para adictos a las drogas.

Ambato se caracteriza por ser una ciudad tranquila sin mayor índice de incidentes y delincuencia a diferencia de otras ciudades de la costa ecuatoriana, sin embargo con el pasar de los años los problemas de consumo de drogas ha ido desarrollándose en aumento. (Cauibe Labate Beatriz, 2015)

Esta problemática acarrea otras situaciones delictivas que son de conocimiento diaria

en los juzgados de Contravenciones de la ciudad de Ambato y en la fiscalía de Delincuencia Organizada de Ambato, y en las cinco Fiscalías de Soluciones Rápidas en Ambato reciben diariamente denuncias relacionadas con personas adictas a sustancias estupefacientes y psicotrópicas .`

La normativa legal para combatir las adicciones se encuentra establecida en la Constitución, en el COIP, en la Normativa Sanitaria Para el Control y Vigilancia de los Establecimiento de Salud que prestan servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas denominado ESTAD, en la cual se establece cual será el nivel de atención a las personas que presenten este tipo de problemas de salud. Sin embargo la aplicación de la normativa y las condiciones de los establecimientos además de los recursos no permiten la atención integra a personas que sufren verdaderamente de drogadicción y otras adicciones.

En Ambato el Subcentro de Salud N° 1, es el encargado de regular y controlar la atención a los usuarios o pacientes de todas las casas de salud que atienden en la Ciudad de Ambato por lo que a pesar de cumplir con brindar la atención necesaria en casos de adicciones, sus funcionarios manifiestan que es necesario que exista la creación de centro estatal zonal especializado de tratamiento y rehabilitación para adictos en la Ciudad de Ambato, con el fin de garantizar los derechos y poder cumplir con la norma establecida constitucionalmente como penalmente. Sentir que fue manifestado por la mayoría de las personas a quienes se aplicó la encuesta y la entrevista.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

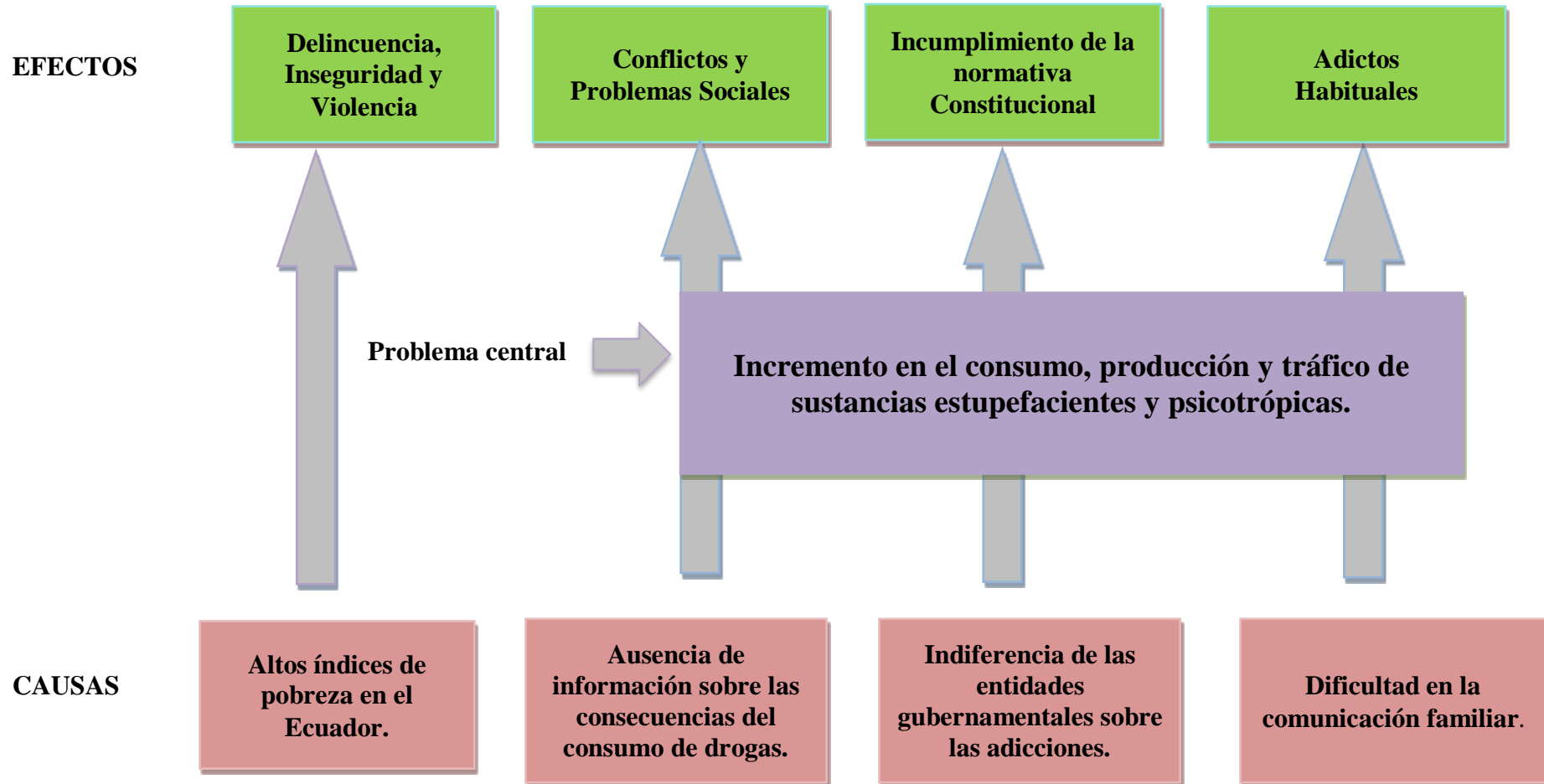


Gráfico N° 1 Árbol de Problemas
Elaborado por: María Gracia Espinosa

ANÁLISIS CRÍTICO

Las adicciones en el Ecuador se ven acompañadas por el factor de desarrollo económico que mantiene nuestro país debido a que por sus altos índices de pobreza, muchos sectores de la sociedad se ven directamente relacionados con la drogadicción y se vuelven parte del problema de adicción, producción y distribución de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, y además con el fin de obtener réditos económicos, existen personas que se encargan del cultivo producción y distribución de sustancias sujetas a fiscalización. De esta manera se va creando una cadena delictiva que no permite el desarrollo positivo para la sociedad.

La Constitución Ecuatoriana a través de su legislación enmarcada en el cumplimiento del Buen Vivir acuerda que el Estado tiene responsabilidad en cada uno de sus pobladores por lo que como derechos fundamentales se establecen el acceso gratuito a los servicios de salud en el país y además se establece que el Estado ecuatoriano garantizará la rehabilitación tratamiento y prevención en casos de adicciones debido a que este problema es de salud pública y las Autoridades Ecuatorianas deben cumplir con la normativa establecida para el bienestar de los ciudadanos.

El régimen constitucional del Buen Vivir establece la responsabilidad del Estado para tratar las adicciones, lo que quiere decir que la rehabilitación de los adictos debe ser gratuita y el Estado debe ser aquel que garantice la misma pero que en la realidad no existe debido a que los centros de rehabilitación de adictos son de índole privada, generando un incumplimiento constitucional. La ausencia de comunicación entre los miembros del núcleo familiar con el fin de crear conciencia social con respecto al problema serio que son las adicciones en la sociedad genera que cada día más jóvenes caigan en las redes de la drogadicción y además en el negocio ilícito de la venta de sustancias sujetas a fiscalización incrementado en si este problema de salud pública debido a que las adicciones causan inestabilidad social, familiar y económica en la sociedad.

La difusión de información acerca del alto daño que causan las sustancias estupefacientes y psicotrópicas es escasa y además no existe una atención real a la

temática debido a que en si las adicciones no son tomadas con la importancia que deberían , a pesar de estar establecido su tratamiento y cuidado en la Constitución como responsabilidad del Estado las entidades del gobierno en este caso el ministerio de salud pública no han realizado lo necesario para crear campañas y conversatorio acerca de cuan grave son las adicciones y como es que estas deben ser tratadas.

En la actualidad se creó la Secretaría técnica de drogas que busca dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución ecuatoriana es decir a velar por la prevención control y vigilancia del uso, trafico producción y consumo de drogas en el Ecuador.

Las adicciones como un problema de salud pública se deben considerar como un tema de interés nacional e internacional y el Estado ecuatoriano al establecer normativas más severas para el tráfico de drogas y para el consumo ayuda para que se disminuyan los índices de uso y de producción de drogas, lo cual se considera un paso positivo para el desarrollo de nuestro país.

PROGNOSIS

El Incremento en el consumo, producción y tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas acarrea el incremento en la Delincuencia, Inseguridad y Violencia por parte de las personas que han desarrollado adicciones a este tipo de sustancias, puesto que su adicción conlleva a la necesidad de obtener dinero de cualquier manera y es en este punto donde se desarrolla y se crean nuevas formas de delincuencia en la sociedad.

La ausencia de control por parte de los gobernantes del Ecuador desarrollará el incremento de la población inmiscuida en conflictos y problemas sociales, por la dependencia a sustancias estupefacientes y psicotrópicas que envuelve a todos aquellos que pertenecen en si a una sociedad debido a que la misma se encuentra conectada por diversos factores.

Si no se desarrollan planes concretos de control rehabilitación tratamiento y ayuda por parte de las entidades gubernamentales se estará Incumplimiento con la aplicación de la normativa constitucional.

Al no considerar a las adicciones como un problema de salud pública se dará puerta abierta a la sobrepoblación de adictos habituales que generarían inestabilidad y descontento social.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo incide el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en la salud pública?

INTERROGANTES DE LA INVESTIGACIÓN

1. ¿Cuál es la normativa constitucional sobre adicciones y problemas de salud pública?
2. ¿Cómo se puede combatir las adicciones en la sociedad?
3. ¿Cuál sería la solución al problema planteado?

DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN

Delimitación del Contenido

- **Campo de acción:** Derecho Penal
- **Área:** Adicciones
- **Aspecto.** Adicciones a Sustancias Estupefacientes

Delimitación Espacial

La investigación se la realizó en la Ciudad de Ambato.

Delimitación Temporal

Año 2015-2016

Unidades de observación

- Fiscalía de la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, Subcentros de Salud de Ambato.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto de investigación posee el interés de centrarse en la aplicación de la normativa constitucional penal acerca de la responsabilidad del Estado en la rehabilitación y tratamiento de los adictos a sustancias estupefacientes y psicotrópicas por ser este problema social un problema de salud pública y por el hecho de estar determinado específicamente en la Constitución del Ecuador.

La Importancia de la presente investigación radica en brindar un estudio y análisis verídico sobre el porqué de la responsabilidad estatal como parte de las políticas para el cumplimiento del buen vivir con respecto a las adicciones, brindando de esta manera un gran aporte a la sociedad, determinando que los Ecuatorianos a través de su normativa constitucional poseen el derecho a que las autoridades se responsabilicen y efectúen programas de control prevención y tratamientos para personas con adicciones ya que es importante la deferencia de la leyes de nuestro país y más aun de la norma suprema del Ecuador.

La presente investigación es de gran impacto puesto que al realizar un estudio sobre las adicciones tomadas en cuenta desde el aspecto de responsabilidad de salud pública como parte del buen vivir se puede crear un precedente de control sobre la aplicación de la normativa para la solución de problemas sociales en el Ecuador.

La originalidad de este tema de investigación se fundamenta en la creación de una investigación con información verídica y actualizada con el fin de ayudar a investigaciones posteriores, que requieran información acerca de la aplicación de la normativa constitucional en las adicciones como un problema de salud pública.

Los principales beneficiarios de este aporte son los estudiantes de Derecho quienes podrán tener más antecedentes de investigación para futuros trabajos investigativos, además de la ciudadanía Ambateña, puesto que se obtendrá la aplicación inmediata del Artículo 364 de la Constitución Ecuatoriana.

OBJETIVOS

Objetivo general

Determinar la normativa constitucional y penal y su aplicación en los problemas de salud pública sobre adicciones a sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Objetivos específicos

- Observar la normativa vigente sobre sustancias estupefaciente y psicotrópicas
- Analizar el desarrollo de las políticas públicas sobre salud pública en el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
- Proponer la solución al problema planteado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Para la investigación realizada acerca de la salud pública como parte del régimen constitucional del buen vivir y las adicciones a sustancias estupefacientes y psicotrópicas en Ambato ha sido sumamente importante realizar un estudio bibliográfico y documental pre-existente, como un precedente para poder sustentar la presente investigación.

CÁCERES MEZA ALEX EDUARDO (2015) “La Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y el Funcionamiento de los Centros de Drogodependencia en el Cantón Baños”. UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO.

Conclusiones

La normativa constitucional y penal además de la normativa que se cumple en las instituciones que brindar atención en salud en el Ecuador se encuentra establecida pero se cumple solamente en el ámbito privado, los centros de rehabilitación para adictos se encuentran bajo la administración financiera de personas particulares que cumplen con la normativa establecida pertinente para su funcionamiento, pero no existen centros de rehabilitación para adictos que estén creados por el Estado Ecuatoriano, a pesar de que es responsabilidad del Estado encargarse de los problemas sobre adicciones.

Con la presente investigación se desea hacer un análisis global de la problemática en si manifestando que existe un incumplimiento de lo establecido en el Art. 364 de la Constitución de la República del Ecuador ya que no existe un verdadero tratamiento y cuidado en la salud de los adictos que se encuentran en el territorio

Ecuatoriano, las encuestas reflejan que si existe el derecho como tal en la Constitución pero el Estado no ha desarrollado hasta la fecha centros de rehabilitación para atención especializada de casos de personas drogadictas.

La normativa para el funcionamiento de centros de rehabilitación de drogadictos tiene varias falencias sin embargo con el fin de no vulnerar los derechos establecidos en la Constitución y con el fin de cumplir la normativa penal donde se establecen los delitos con respecto al consumo , fabricación y distribución de drogas se permite el funcionamiento de estos centros de rehabilitación privados que muchas veces son puestos en duda por quienes tienen que hacer uso de ellos a través de sus familiares vecino o amigos ,cabe recalcar que es de suma importancia la creación de centros, planes y programas permanentes para la rehabilitación de los adictos ,ya que su problema no se queda hasta ahí si no que permite que se desarrollen y aparezcan más problemas sociales que afectan al desarrollo positivo de las sociedad.

MONCAYO CRESPO DANIEL ESTEBAN (2013). “Análisis Organizacional del Sistema de Prevención de Adicciones en el Ecuador” UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO.

Conclusiones:

Las adicciones son dependencias que el ser humano genera a determinada sustancia cosa o situación, que no le permite al individuo desarrollarse con normalidad como ente productivo en la sociedad, estas causan efectos negativos en la vida de las personas a quienes afectan, con el pasar del tiempo el problema de una adicción no afecta a la persona en si sino a todo el medio en el la persona con adicciones se desarrolla.

La información determinada a través de las diferentes técnicas de recolección de información en el Ecuador determina que las adicciones a sustancias estupefaciente y psicotrópicas si es un problema que necesita ser tratado de manera inmediata, la implementación de la Secretaría Técnica de Drogas para el control y regulación del uso de drogas en el Ecuador ha sido un paso positivo para la disminución de los índices

de consumo de drogas, pero al ser ésta una entidad del Estado nueva , no se han determinado funciones y objetivos concretos para combatir las adicciones, por lo que las leyes a las cuales están sujetas necesitan ser analizadas y revisadas para poder mejorarlas en pro del desarrollo de los Ecuatorianos.

La existencia de programas para la prevención sobre el consumo de drogas en adolescentes y niñas y niños dentro del ministerio de salud pública conjuntamente con el Ministerio de Educación ha sido notable a partir del año 2008 puesto que con el neoconstitucionalismo que sea ha desarrollado en nuestro país la aplicación de la Constitución y el respeto a los derechos fundamentales cada día va tomando más fuerza y los movimientos sociales y de participación ciudadana forman agrupaciones de respaldo en casos de vulneración de derechos .

La existencia de esquemas y estructuras organizacionales que se desarrollan para combatir la problemática sobre adicción a sustancias estupefacientes y psicotrópicas se ve en un problema mayor aun debido a que en la normativa que se aplica a nivel del ministerio de salud es diferente a la normativa establecida en la ley de prevención integral de drogas y a pesar de tener concordancia con lo establecido en la Constitución , su aplicación no es real y existe muchas inconcordancias en la realidad, como se puede determinar en la investigación de campo realizada en esta investigación.

Fundamentación Legal

La presente investigación se apoya en las siguientes normativas legales:

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 25

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de

pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Con respecto a los derechos humanos es fundamental mencionar que uno de los más importantes y establecidos en la mayoría de normativas internacionales con las cuales el Ecuador tiene acuerdos, mencionan sin lugar a duda el respeto y la aplicación del derecho a la Salud, debido a que cada uno de los ciudadanos merece atención en el ámbito de la salud, en el Ecuador se han desarrollado políticas públicas para la aplicación eficaz de la normas concordantes de Salud Pública.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECCIÓN QUINTA: NIÑOS Y ADOLESCENTES

ART. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

- 4.** Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.

Lo manifestado en el artículo señala explícitamente cómo la normativa brinda los derechos a los grupos de atención prioritaria en el Ecuador.

ART. 364.- Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales. El Estado controlará y regulará la publicidad de alcohol y tabaco.

Este artículo constitucional es el origen del estudio de la problemática en la presente investigación.

Los mismos que establecen en primer lugar que es obligación constitucional la prevención sobre el uso de estupefacientes o psicotrópicos en niñas, niños y adolescentes con el fin y objetivo de salvaguardar el crecimiento adecuado y educación correspondiente de los mismos como parte integral y fundamental del Estado.

Por otro lado el Art.364 de la Constitución establece que el Estado es el responsable de brindar una atención compleja para los adictos a toda clase de sustancia que genere adicción. Este artículo de la Constitución menciona que es un problema de salud pública las adicciones que se generan en los miembros que conforman la sociedad, y por lo tanto para la solución del mismo se deben desarrollar políticas, protocolos para su tratamiento y manejo.

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

Capítulo segundo: derechos y garantías de las personas privadas de libertad.
Art. 12.- Derechos y garantías de las personas privadas de libertad.- Las personas privadas de libertad gozarán de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de derechos humanos:

El numeral 11 del presente artículo hace referencia a la salud que es el tema central de la presente investigación.

En caso de adicciones a sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que los contengan o de alcoholismo y tabaquismo, el Ministerio de Salud Pública brindará tratamiento de carácter terapéutico o de rehabilitación mediante consultas o sesiones, con el fin de lograr la deshabitación. La atención se realizará en los centros de privación de libertad a través de personal calificado para el efecto.

Normativa legal que refleja la existencia de la ley o norma pero su aplicación es inadecuada ya que no existe una verdadera aplicación de la normas .El ministerio de salud necesita de los recursos económicos y personales para poder cumplir con lo establecido en las leyes. El Código Orgánico Integral Penal al ser la normativa que se establece para los casos de delitos en el ámbito penal también establece los derechos a

los que los involucrados en la situación merecen y que les corresponde por ley.

Artículo 220.- Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.- La persona que directa o indirectamente sin autorización y requisitos previstos en la normativa correspondiente: 1. Oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, en las cantidades señaladas en las escalas previstas en la normativa correspondiente, será sancionada con pena privativa de libertad de la siguiente manera: Mínima escala de dos a seis meses, Mediana escala de uno a tres años, Alta escala de cinco a siete años, Gran escala de diez a trece años. Las penas en el Código Orgánico Penal desarrollan una nueva era punitiva en el Ecuador, es de suma importancia para el Ecuador el control de uso de drogas, ya que las mismas disminuyen el desarrollo social del Estado.

LEY ORGÁNICA SALUD

CAPÍTULO VII

Del tabaco, bebidas alcohólicas, psicotrópicos, estupefacientes y otras sustancias que generan dependencia

Art. 38.- Declárase como problema de salud pública al consumo de tabaco y al consumo excesivo de bebidas alcohólicas, así como al consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, fuera del ámbito terapéutico. Es responsabilidad de la autoridad sanitaria nacional, en coordinación con otros organismos competentes, adoptar medidas para evitar el consumo del tabaco y de bebidas alcohólicas, en todas sus formas, así como dotar a la población de un ambiente saludable, para promover y apoyar el abandono de estos hábitos perjudiciales para la salud humana, individual y colectiva. Los servicios de salud ejecutarán acciones de atención integral dirigidas a las personas afectadas por el consumo y exposición al humo del tabaco, el alcoholismo, o por el consumo nocivo de psicotrópicos, estupefacientes y otras sustancias que generan dependencia, orientadas a su recuperación, rehabilitación y reinserción social. El artículo anterior concuerda con el Art. 364 de la Constitución lo que reitera la importancia del tratamiento de las adicciones como un problema de salud pública.

SECCIÓN III
DEL USO Y CONSUMO DE PSICOTRÓPICOS, ESTUPEFACIENTES Y
OTRAS SUSTANCIAS QUE GENERAN DEPENDENCIA

Art. 51.- Está prohibido la producción, comercialización, distribución y consumo de estupefacientes y psicotrópicos y otras sustancias adictivas, salvo el uso terapéutico y bajo prescripción médica, que serán controlados por la autoridad sanitaria nacional, de acuerdo con lo establecido en la legislación pertinente.

La ley es expresa y mediante la creación de esta normativa desea establecer lineamientos de control de uso de drogas que afectan tanto a los miembros de la sociedad.

LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO
SOCIOECONÓMICO DE LAS DROGAS Y CONTROL DEL USO DE
SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.

Art. 3.- Declaración de interés nacional.- Declárense de interés nacional las políticas públicas que se dicten para enfrentar el fenómeno socio económico de las drogas, así como los planes, programas, proyectos y actividades que adopten o ejecuten los organismos competentes, precautelando los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante la participación social y la responsabilidad pública y privada, en procura del desarrollo humano, dentro del marco del buen vivir o Sumak Kawsay. Dichas políticas se basarán de manera prioritaria en evidencia científica que permita la toma de decisiones y la atención a grupos vulnerables.

La salud es un derecho el cual es necesario aplicarlo y evitar su vulneración por lo que las adicciones se consideran de interés nacional para que su erradicación se pueda generar de manera exitosa.

Artículo 8.- Prevención en el ámbito de la salud.- La Autoridad Sanitaria Nacional, adoptará las medidas necesarias para prevenir el uso y consumo de drogas; especialmente en mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes; y, promoverá

ambientes, prácticas y hábitos saludables para toda la población.

La búsqueda por prevenir a niños jóvenes y adultos sobre el uso de las drogas lleva a la creación de estas normativas con el fin de disminuir los índices de consumo, y distribución de sustancias nocivas en la salud.

Artículo 18.- Diagnóstico, Tratamiento y Rehabilitación.- Es obligación primordial no privativa del Estado prestar servicios de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a personas consumidoras ocasionales, habituales y problemáticas de drogas.

El Estado implementará de manera prioritaria servicios y programas destinados al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de mujeres embarazadas, niñas, niños, adolescentes y jóvenes. La Autoridad Sanitaria Nacional autorizará, regulará, controlará y planificará la oferta territorializada de los servicios de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Para el tratamiento y rehabilitación de niñas, niños y adolescentes se les comunicará de forma clara y precisa sobre su naturaleza y alcances, se contará con el consentimiento informado de sus representantes legales, y en los casos previstos en la Ley, con disposición emitida por Juez o autoridad competente. En el caso de personas mayores de edad el tratamiento será voluntario, salvo los casos previstos en la Ley. Los centros terapéuticos contarán con profesionales especializados, protocolos de buenas prácticas y programas de atención.

REGLAMENTO LEY PREVENCIÓN INTEGRAL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DROGAS

Art. 44.- Competencia.- Los Coordinadores Zonales de la Secretaría Técnica de Drogas SETED, o de las Agencias Nacionales de Control y Vigilancia Sanitaria o de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de salud, según corresponda, de acuerdo a su jurisdicción territorial, son competentes para actuar como autoridades de primera instancia en la determinación y sanción de las faltas administrativas establecidas en la Ley. El Secretario Técnico de Drogas o el Ministro de Salud Pública según corresponda, actuarán como autoridad de segunda instancia en la determinación y sanción de las faltas administrativas.

La normativa antes mencionada, busca regular y crear lineamientos y procedimiento de la aplicación de la norma constitucional y de las demás leyes orgánicas con el único fin de velar por el desarrollo positivo de los miembros de la sociedad.

Fundamentación Filosófica

La investigación se realizó aplicando un paradigma crítico-propositivo a través de la recolección de información adecuada y crítica de la temática establecida para las adicciones como un problema de salud pública, determinando los efectos negativos que genera el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

La presente investigación se enfoca en el paradigma crítico propositivo, según (Herrera 2004:pág. 20) “Crítico porque cuestiona los esquemas molde de hacer investigación que están comprometidas con la lógica instrumental del poder; porque impugna explicaciones reducidas a la causalidad lineal”.

Fundamentación Sociológica

La responsabilidad que tiene el Estado de garantizar la aplicación de la normativa más aun en casos de derechos fundamentales como es el caso de la salud pública que se establece en normas internacionales como en normas internas en el Ecuador tiende a ser un tema de suma importancia debido a que como se manifiesta expresamente en nuestra norma suprema las adicciones son un problema de salud pública que se desarrolla en la sociedad por lo que afecta a cada uno de los miembros que conformamos la sociedad , ya que su problemática acarrea y genera problemas convexos a la raíz de su aparición. La responsabilidad social es inminente y se considera que el Estado es responsable de la solución de este problema con los adictos a distinto tipo de sustancia con el único fin de una convivencia armónica y basada en la aplicación efectiva de los derechos.

La Salud Pública es un derecho Social que garantiza la atención médica obligatoria por parte del Estado a sus ciudadanos, por lo que se establece a la misma como un derecho colectivo en el que su fin común es brindar la prestación de servicios a sus

receptores más importantes que son todos los miembros que conforman una sociedad.

El acceso a la salud pública específicamente de los adictos a sustancias estupefacientes y psicotrópicas permite que los mismos se rehabiliten y se vinculen como poblaciones económicamente activas con el fin de crear un desarrollo social, saludable y económico de acuerdo a las normativas constitucionales y a la legislación vigente en el País.

Categorías Fundamentales

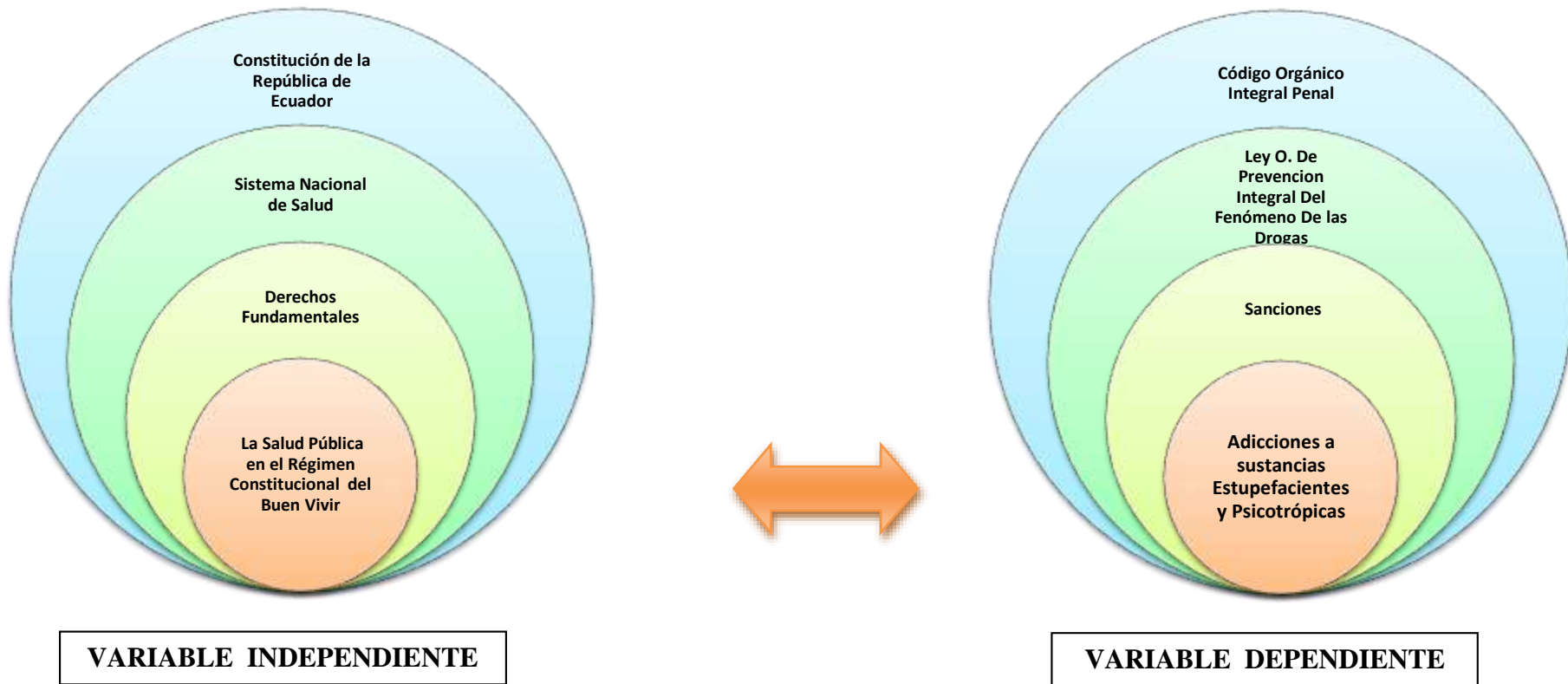


Gráfico N° 2 Categorías Fundamentales
Elaborado por: María Gracia Espinosa Vaca

Constelación de Ideas de la Variable Independiente

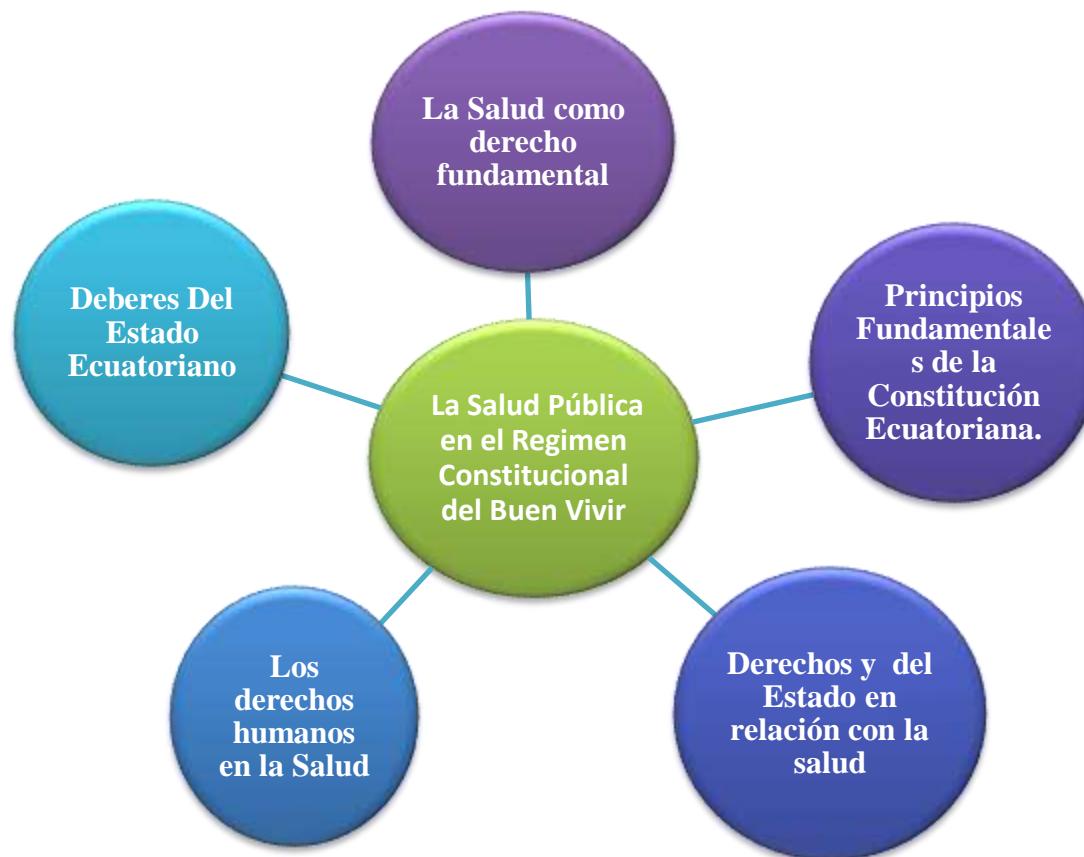


Gráfico N° 3 Constelación de Ideas de la Variable Independiente

Elaborado por: María Gracia Espinosa Vaca

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

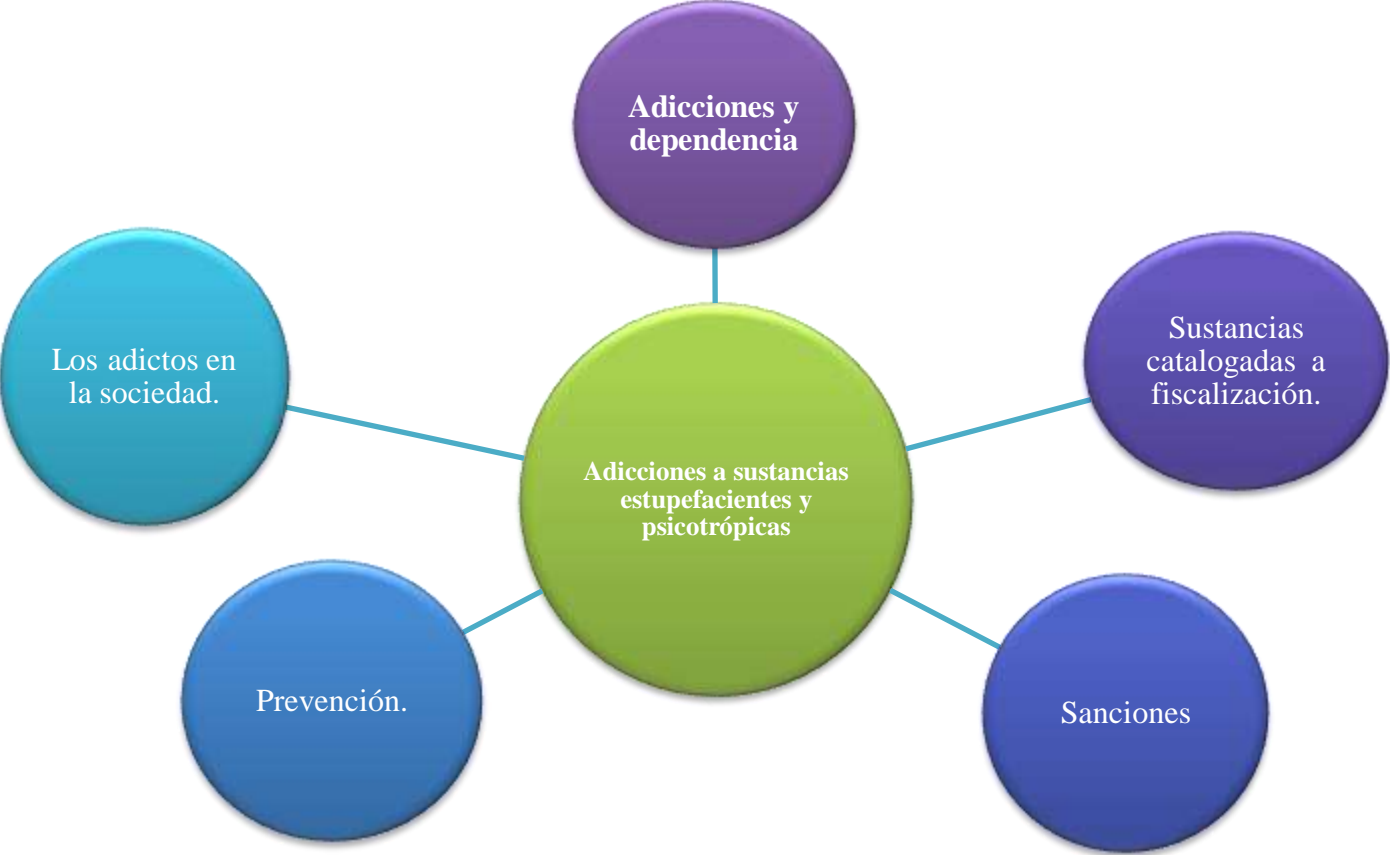


Gráfico N° 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente
Elaborado por: María Gracia Espinosa Vaca

Variable Independiente

CONSTITUCIÓN ECUATORIANA

“La Constitución es una ley escrita, dictada por un órgano específico que determina los límites de la acción gubernamental y reconoce determinados derechos”. Daniel Mendonca (2009:24).

Partimos de la definición de cada nación que se encuentre regulada por órgano de control tiene la necesidad de crear reglamentos que regulen las relaciones que tienen los ciudadanos entre sí y el Estado con los ciudadanos, por lo que la creación de una normativa constitucional es un factor importante para el país consecuentemente en Ecuador a partir del año 2008, se desarrolló una especie de renovación constitucional vino a imponer un modelo de derechos y justicia diferente e innovador que marca un precedente en la historia del Ecuador al brindar a los ecuatorianos la seguridad y aplicación de sus derechos respectivamente con lo que requiera sus necesidades.

Las garantías establecidas en la nueva Constitución ecuatoriana constituyen un avance y ventaja para que se dé una verdadera aplicación de los derechos establecidos en la misma, en este caso el derecho de los Ecuatorianos a la atención en los sectores de salud, y que justamente estos servicios de salud sean públicos y gratuitos brindan al país un enfoque positivo en el cambio de la legislación constitucional. (Constitución Ecuatoriana, 2008).

La Constitución ecuatoriana debe ser aplicada como la norma suprema y sobre cualquier otra norma inferior dentro del territorio ecuatoriano por lo tanto las autoridades tienen la responsabilidad de brindar la atención a las problemáticas sociales que en el territorio se den, en este caso brindar toda la atención tratamiento y rehabilitación a los adictos a sustancias psicotrópicas y estupefacientes debido a que en la misma se establece que las adicciones se consideren un problema de salud pública por lo tanto necesita el control y ayuda del Estado.

La Academia de la lengua Española manifiesta que la Constitución es la

“Ley fundamental de un Estado, con rango superior al resto de las leyes, que define el régimen de los derechos y libertades de los ciudadanos y delimita los poderes e instituciones de la organización política”.

Con respecto al concepto de Constitución se manifiesta: “Constitución es el Conjunto de fuerzas e instituciones políticas y económicas culturales, etc. que están presentes en la sociedad y que contribuyen a darle un determinado perfil.” (Carrillo Marc, Comerla Víctor Ferreres, 2002).

La Constitución Ecuatoriana se identifica por brindar a cada uno de los ecuatorianos garantías efectivas e inmediatas lo cual se manifiesta específicamente mediante la descripción de principios constitucionales definidos en la misma que buscan la efectiva aplicación de la norma constitucional.

El tratamiento de las adicciones en el Ecuador ha sido considerado dentro de la normativa constitucional por lo tanto su atención y regulación debe ser de forma constitucional y sin vulnerar ningún derecho establecido en la misma por lo que las normativas con respecto al tema deben ser en concordancia a la Norma suprema de los Ecuatorianos. Acerca de la Constitución se manifiesta: “Es la norma que establece la estructura orgánica de cualquier institución.” (García Cuadrado Antonio, 2012).

Lo que conlleva a determinar que toda norma inferior debe estar estrictamente apegada a la normativa constitucional y cada ley que emane de la misma debe tener la convencionalidad respectiva, la aplicación, garantía y acceso a la salud pública en el País es uno de los mas grandes avances que se ha ido desarrollando desde la era del neo constitucionalismo en el Ecuador, la búsqueda de un bienestar colectivo es uno de los nuevos modelos de gestión que tiene el gobierno ecuatoriano , lo que permite el desarrollo a pasos agigantados de nuestra sociedad.

Derecho Constitucional

“Un derecho constitucional puede ser conferido o atribuido, pero ello no conlleva que el derecho esté garantizado, protegido o tutelado.” (Guastinni Ricardo, 2001)

Los derechos constitucionales como manifiesta el Autor, son otorgados a los individuos de manera inmediata por ser ciudadanos determinados de un Estado, pero que su aplicación se realice y se proteja en si como tal, no se asegura puesto que existen de los factores externos que pueden generar la no aplicación y acceso a los derechos constitucionales. Los derechos en el Ecuador están ligados firmemente con la aplicación de la normativa constitucional principalmente, enfocándose en establecer un mecanismo de aplicación de los derechos efectiva, por lo que la Norma constitucional vigente desde el año 2008, contiene garantías de aplicación de los derechos y protección de los mismos, debido a la búsqueda continua de obtener una verdadera justicia y además de ello de que exista una aplicación verdadera de las normas.

El derecho constitucional es reflejado a través de la aplicación de la normativa constitucional, cabe mencionar que los Estados están en la necesidad de aplicar la normativa constitucional y que en el Ecuador el respeto a normativa constitucional se ve corroborado en los Art. 424; 425 que mencionan la jerarquía de la ley y que permiten definir que la Constitución es la norma suprema y que la misma debe ser acatada por todo el pueblo ecuatoriano , ninguna ley inferior sobrepasará la normativa constitucional.

Los derechos por el hecho de estar establecidos en la Constitución se convierten en normativas constitucionales cuyo respeto debe manifestarse a través de su aplicación inmediata y acorde a lo establecido en la norma. La Constitución ecuatoriana a partir del año 2008 se caracteriza por ser una Constitución garantista de derechos que manifiesta responsabilidades de los ciudadanos como parte de sociedad pero manifiesta más aun los derechos importantes para los mismos,

Principios Fundamentales de la Constitución Ecuatoriana.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 1, manifiesta que: El Ecuador es un Estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración

descentralizada.

Los principios fundamentales de nuestra Constitución son la base para la aplicación de la normativa constitucional y brindan a la sociedad la seguridad de la aplicación efectiva de los derechos que establece la normativa constitucional, en observancia de los principios fundamentales se puede establecer el compromiso que existe de parte del Estado al señalar como uno de los principios a la Responsabilidad que el Estado tiene con los miembros de la sociedad.

La Constitución del Ecuador y sus principios fundamentales obligan a que las Autoridades apliquen de manera inmediata la normativa constitucional, estableciéndola como la norma suprema, por lo tanto su contenido debe ser aplicado con el fin de garantizar los derechos que en la misma se encuentran y con el objetivo principal de garantizar la constitucionalidad de la ley.

La importancia de establecer principios fundamentales en las normas, es que de ellos emana la creación de los derechos fundamentales constitucionales de los individuos en una sociedad puesto que en derecho, los principios son expresados en derechos constitucionales como establece (Bechara Llanos Abraham Zamir,2011) “En esto entra el papel de la Corte Constitucional como aplicador y garante de los principios constitucionales, expresados en los derechos fundamentales de los ciudadanos, dentro del marco del Estado social y democrático de derecho”.

Los derechos fundamentales están garantizados a través de instrumentos inmersos en las constituciones establecidas como garantías, las mismas que sin lugar a duda sirven y tienen el objetivo de que se dé una aplicación correcta de la norma.

Deberes del Estado Ecuatoriano

Son deberes primordiales del Estado: Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. Menciona claramente el Art. 3 de la Constitución

Ecuatoriana además menciona que el Estado debe planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

El Art. 83 numeral siete de la Constitución ecuatoriana establece que uno de los deberes del Estado es promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir, con lo que se recalca La responsabilidad y obligación que el Estado Ecuatoriano tiene con respecto a los problemas de salud pública en este caso concretamente con las adicciones.

El Ecuador al ser un Estado democrático tiene la obligación de implementar políticas públicas y normativas que regulen la situación del país, debido a que al escoger un determinado gobierno y situación política, los ciudadanos le brindan la potestad a las autoridades de establecer mecanismos de control y de seguridad para una convivencia pacífica entre individuos.

El Art. 364 de la Constitución manifiesta uno de los más grande deberes que tiene el Estado ecuatoriano con la sociedad. El mismo manifiesta que es de suma importancia que se determinen a las adicciones como un problema de salud pública puesto que en este sentido las mismas podrán ser consideradas como enfermedades y podrán ser tratadas bajo los mecanismos y regulaciones que se determinen en la normas pertinentes a las mismas, siempre y cuando se establezcan específicamente su procedimiento en cuanto a la aplicación de la norma.

SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Dentro del sistema de salud del Ecuador se cuenta con el PROTOCOLO denominado "ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO NOCIVO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS", en el que se encuentran las especificaciones detalladas de cómo se debe brindar la atención establecida en el Art.364 de la Constitución.

El sistema Nacional de salud está estructurada por la Coordinación General , la Coordinación Zonal que en este caso para la ciudad de Ambato Provincia de

Tungurahua es la Zonal 3, y finalmente la Dirección Distrital las cuales están encargadas de la coordinación , control , regulación y planificación sobre la atención en aspectos de salud pública en el Ecuador.

Con respecto al Sistema de salud de Ecuador se manifiesta lo establecido a continuación:

El gasto en salud en Ecuador ha crecido consistentemente en los últimos 10 años.7 De 4.2% del PIB pasó a 5.9% en 2008. El gasto per cápita en salud aumentó de 202 dólares en 2000 a 474 dólares en 2008. El gasto público se incrementó de 31.2% del gasto total en salud a 39.5 por ciento. El gasto privado en salud en 2008 representó 60.5% del gasto total. Villacrés N, Henríquez R (2011:p.182).

Lo que refleja que en el Ecuador el Derecho y acceso a servicios de salud pública se ha desarrollado de manera efectiva, sin embargo existen problemas de salud pública en este caso las adicciones que no han sido tratadas de manera efectiva por lo que se debe brindar una atención integral a esta problemática que acarrea más de un problema social más aún si en la Constitución de Ecuador se estable que las adicciones serán tratadas como un problema de salud pública e interés nacional

Derechos y deberes de las personas y del Estado en relación con la salud

Como es común en todas las sociedades se deben establecer derechos y deberes tanto para el Estado como para quienes conforman el mismo es así como la normativa en salud manifiesta lo siguiente:

Declárase como problema de salud pública al consumo de tabaco y al consumo excesivo de bebidas alcohólicas, así como al consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, fuera del ámbito terapéutico. Es responsabilidad de la autoridad sanitaria nacional, en coordinación con otros organismos competentes, adoptar medidas para evitar el consumo del tabaco y de bebidas alcohólicas, en todas sus formas, así como dotar a la población de un ambiente saludable, para promover y apoyar el abandono de estos hábitos perjudiciales para la salud humana, individual y colectiva. Los

servicios de salud ejecutarán acciones de atención integral dirigidas a las personas afectadas por el consumo y exposición al humo del tabaco, el alcoholismo, o por el consumo nocivo de psicotrópicos, estupefacientes y otras sustancias que generan dependencia, orientadas a su recuperación, rehabilitación y reinserción social. Ley Orgánica de Salud (2006. Art. 32).

Los derechos establecidos en la Constitución se reflejan en la ley orgánica de salud pública manifestando que es su responsabilidad la coordinación y el desarrollo de políticas para el control del denominado problema de salud pública. El ministerio de Salud pública es responsable de la aplicación de la normativa constitucional y de la normativa de salud.

El ministerio de salud a través de sus coordinaciones y direcciones es el encargado de establecer mecanismo de apoyo y desarrollo para combatir los problemas de salud pública en este caso las adicciones amparadas en el Art. 364 de la Constitución que manifiesta que el Estado garantizará la rehabilitación en casos de adicciones tanto a sustancias estupefacientes y psicotrópicas como a otras sustancias adictivas.

La Salud como Derecho Fundamental

Vance Mafla Carina (2012) dice: “El enfoque del gobierno del presidente Rafael Correa respecto de la salud es de vanguardia. Reconoce a la salud como un derecho fundamental de toda persona, por lo tanto impulsa políticas públicas que están cambiando el Sistema Nacional de Salud”.

La aplicación de los derechos es fundamental en el Ecuador puesto que el mismo ha desarrollado un modelo de gobierno garantista de derechos y la salud es uno de los derechos fundamentales del ser humano el mismo que está amparado en la normativa internacional y nacional.

El sector Salud es una de los más crecientes a lo largo de estos años (Andrés Eduardo Egas Almeida, 2013) manifiesta: “El Gobierno del Presidente Rafael Correa incrementó el gasto público en salud de USD 615 millones en el 2007 a USD 1600

millones en el 2012, es decir que incremento en 2,6 veces. ” Lo que refleja que en el Ecuador se desarrollan nuevos modelos de gestión con el fin de brindar el acceso a la salud como uno de los derechos fundamentales del ser humano.

La Ley Orgánica de Salud de 2006, dentro del capítulo sobre derechos y deberes que las personas y el Estado tienen en relación con la salud, declara que uno de ellos es:

Participar de manera individual o colectiva en las actividades de salud y vigilar el cumplimiento de las acciones en salud y la calidad de los servicios, mediante la conformación de veedurías ciudadanas u otros mecanismos de participación social; y ser informado sobre las medidas de prevención y mitigación de las amenazas y situaciones de vulnerabilidad que pongan en riesgo su vida. Ley Orgánica de Salud (2006).

Los ecuatorianos como parte activa del desarrollo estatal, a partir del 2008 a través de un nuevo poder denominado Participación Ciudadana toman un rol de suma importancia al poder desarrollar acciones afirmativas para velar por el cumplimiento y a la calidad de los servicios que otorga el estado, en el ámbito de la salud pública.

DERECHOS FUNDAMENTALES

Los derechos fundamentales son aquellos que se atribuyen innatamente al ser humano como parte del individuo al nacer, son aquellos que le pertenecen por el mero hecho de su existencia, de esta manera el derecho a la salud pública se constituye un derecho fundamental para el ser humano y está establecido no solo en las normas internas del pueblo sino más bien en todas las normas internacionales que mantengan el convencionalismo con las normas del Ecuador.

Definiciones de Derechos Fundamentales

Los derechos fundamentales son aquellas expectativas de prestaciones o de no lesiones que se atribuyen, de manera universal e indisponible, a todos en cuanto personas, ciudadanos o sujetos capaces de obrar. (Contreras Sebastián 2012)

Los derechos fundamentales, al ser abstractos e indeterminados, constituyen el ejemplo más claro de principios en nuestro ordenamiento jurídico. Es decir, pues, que su estructura no es como la de las normas tradicionales del ordenamiento jurídico, sino que dependen de las posibilidades fácticas de optimización en el caso concreto. (Bechara Llanos Abraham Zamir ,2011).

“Los derechos fundamentales se caracterizan por ser inviolables e irrenunciables. Son inalienables en cuanto no pueden ser transferidos a otras personas, a diferencia de lo que sucede en los demás derechos.” (Chiriboga Zambrano, Pesantes Hernán, 2015).

Los derechos fundaméntales son innatos y adheridos al ser humano en el momento mismo del nacimiento. Estos deben estar estrictamente vinculados con las leyes y normativas que permitan el desarrollo acorde a los parámetros establecidos en la estructura de los estados.

Conclusiones

Los derechos fundamentales se ven vinculados estrechamente con la organización administrativa y legislativa de un Estado puesto que estos dependen de las garantías que un Estado otorga para la aplicación de los mismos.

Sin embargo con el desarrollo de un sistema legal acorde a la convencionalidad de ley los estados procuran salvaguardar los derechos fundamentales del ser humano con el fin de no acarrear incumpliendo de los tratados internacionales.

Los derechos fundamentales son de pertenencia innata al ser humano, le corresponden a cada persona, por lo que su aplicación y garantía se vuelve netamente personal a pesar del pensamiento de varios Autores que manifiestan que puede ser un derecho colectivo, La Constitución del 2008, es sin lugar a duda es considerada la Constitución Latinoamericana más garantista de derechos en la última era de revolución ciudadana como comúnmente se llama al partido de Gobierno Ecuatoriano.

Los derechos fundamentales permiten que el individuo sea acreedor a los derechos

pertinentes de acuerdo con el desarrollo del mismo y además los mismos deben ser aplicados paulatinamente según su necesidad.

LA SALUD PÚBLICA EN EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR

“La salud es el resultado de fuerza agentes patológicos ambiente e infecciones en constate reacción y las presencia de enfermedades en un individuo o su distribución en grupos humanos puedes ser mejor comprendida si se considera múltiple causa que influyen las relaciones agente patológico/ huésped/ ambiente, antes y durante el proceso de enfermedad , el complejo proceso de perdida de la salud es el producto de un encadenamiento contínuo de causas y efecto y no de factores únicos o exclusivos”. (Omar Gómez Vega ,2013).

La salud en el ámbito legal se determina como un derecho establecido para los ciudadanos y que constantemente es mencionada como una de las necesidades más importantes en estos tiempos todas las personas necesitan el acceso a servicios de salud para cuidar y tratar las diferentes enfermedades que se generan con el pasar del tiempo en las personas por lo que el Estado de manera responsable a través de su organización gubernamental implementa y desarrolla políticas publicas para que se pueda tener acceso y gratuidad a servicios de salud de calidad en el Ecuador.

La Constitución en el Art. 366 estipula lo siguiente: “El financiamiento público en salud será oportuno, regular y suficiente, y deberá provenir de fuentes permanentes del Presupuesto General del Estado. Los recursos públicos serán distribuidos con base en criterios de población y en las necesidades de salud.”

En tal virtud, existe el compromiso y la normativa legal que promueve para que se desarrollen planes, proyectos y propuestas para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones la responsabilidad del Estado ecuatoriano es precisa y debe ser acatada y aplicada constitucionalmente y aplicando la convencionalidad de la ley para que no se vulnere ni las normativas internas ni los convenios internacionales que tiene el Ecuador.

Dentro del Art 5. De la ley para la prevención del fenómeno social de las drogas se establece sobre Salud lo siguiente :Toda persona en riesgo de uso, que use, consuma o haya consumido drogas, tiene derecho a la salud, mediante acciones de prevención en sus diferentes ámbitos, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e inclusión social, respetando los derechos humanos, y a recibir atención integral e integrada que procure su bienestar y mejore su calidad de vida, con un enfoque bio-psico social, que incluya la promoción de la salud.

Esta normativa establece claramente el respeto a los derechos humanos como también el derecho a la no discriminación por su estado o situación de salud, estos derechos les corresponden a las personas inmersas en el problema y su tratamiento debe ser completo para erradicar el consumo, mediante la aplicación de un análisis verídico de la situación, económica, social y personal del afectado.

Lo manifestado en la Constitución refleja que existe la normativa respectiva en donde consta la obligación y responsabilidad que tiene el Estado a prestar ayuda y servicio en los casos de consumo de drogas, pero que en la cotidianidad no se efectúa por falta de recursos y de lineamientos para la aplicación de las normas.

La Salud como parte de los Derechos Humanos

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”. (Declaración de Derechos Humanos ,1984)

Los tratados internacionales se acuerdan con el fin de establecer normativas globales para el respeto de los derechos de los miembros de los Estados además de ello con el fin de acordar normas comunes para la solución de conflictos entre sí en caso de que los mismos se susciten. La normativa internacional cumple una función muy importante dentro de la Constitución Ecuatoriana por ello dentro de la misma se

manifiesta: El Art. 421 : La aplicación de los instrumentos comerciales internacionales no menoscabará, directa o indirectamente, el derecho a la salud, el acceso a medicamentos, insumos, servicios, ni los avances científicos y tecnológicos. Se menciona que no se podrá vulnerar el derecho a la salud por acuerdos internacionales en la vía comercial lo que se refiere a que existe un grado de respeto hacia las normas, dando prioridades a los derechos considerados como fundamentales.

Régimen Constitucional del Buen Vivir

A partir del año 2008 en el Ecuador las condiciones de vida se han visto mejoradas en base a lo establecido en el nuevo modelo de desarrollo de los niveles de vida a través de él Plan Nacional del Buen Vivir que se encuentra en concordancia con la Constitución Ecuatoriana y con las demás normas legales que contengan sus lineamientos.

El Título VII nombrado como Régimen del Buen Vivir en la Constitución del Ecuador manifiesta dentro del Capítulo Primero Sección Segunda la que denomina con el nombre de Salud que, el Estado Ecuatoriano garantizara la rehabilitación y tratamiento de los adictos a sustancias con el fin de mejorar el nivel de adicciones que existen en la sociedad ya que se ha considerado este problema como un problema de salud pública como manifiesta el Art. 364 de la Constitución Ecuatoriana. Constitución Ecuatoriana (2008).

El régimen constitucional es denominado de esta manera ya que mediante este se podrá normar y determinar los lineamientos para la aplicación efectiva de los derechos establecidos dentro del Buen Vivir.

En el Ecuador existe la secretaria del Buen Vivir la misma que explica que el Buen vivir es un principio plasmado en la Constitución basado en el concepto ancestral del “Sumak Kawsay”. Término que es empleado de manera concurrente en cada uno de los establecimientos del Estado sean estos de salud, justicia o educación ya que el Ecuador a partir del 2008 propuso un cambio en el sistema constitucional brindando las garantías para la aplicación efectiva de los derechos.

Derechos del Buen Vivir

La Constitución del Ecuador contiene derechos del buen vivir establecidos en los primeros artículos de la misma es así como el Art. 14. Manifiesta que “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.”

La salud y su reconocimiento como derecho establecido en la Constitución y de más leyes orgánicas, cumple un rol especial en la actualidad del país, los individuos cuentan con un sistema de salud diferente, en la actualidad es posible el acceso a la salud gratuita pero como en toda situación existen falencias respecto a su organización y a su aplicación.

Los Delitos contra los Derechos del Buen Vivir, están establecido en el Capítulo Tercero del Código Orgánico Penal, la sección primera del capítulo establece los Delitos en contra del derecho a la Salud donde a través de 5 Artículos se establecen cuáles son las penas en caso de incurrir en estos delitos. El buen vivir se ha establecido como un ámbito prioritario en el Ecuador de relevancia cada ministerio y cada sector público en el país debe conocer sobre el *Sumak Kawsay*, y además la Constitución menciona al mismo a lo largo de toda su composición lo que refleja la importancia que tiene el mismo. (COIP, 2014).

La normativa constitucional manifiesta lo siguiente:

La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Constitución de la República del Ecuador (2008, Art.32).

La Constitución reconoce a la salud como un derecho que forma parte del nuevo modelo constitucional del Buen Vivir , la aplicación de la normativa se debe dar de manera integral en toda las áreas con las que el Estado trabaja, además de ello la normativa establece que la salud es un derecho para cada uno de los Ecuatorianos.

Aplicación Inmediata de los Derechos como parte del Régimen del Buen Vivir

La aplicación de la ley es más importante que la creación de la ley puesto que al tenerla no aplicarla su creación se vuelve efímera, en vano y banal .Por lo que la Constitución Ecuatoriana garantiza la aplicación de las normas a través de las garantías jurisdiccionales y los mecanismos establecidos para su aplicación.

Los derechos fundamentales, como derechos tutelales, permiten que a través de ciertos mecanismos protectores se les de aplicación directa e inmediata cuando estos estén en peligro o se vean vulnerados. En este caso se menciona la existencia de mecanismo para la correcta aplicación de la norma como manifiesto con anterioridad, ya que la no aplicación de la normativa acarrea un problema de inconstitucionalidad de la norma que impide un desarrollo verdadero de la cultura jurídica. (Bechara Llanos Abraham Zamir, 2011) .

El Art 11 de la Constitución numeral 3 establece: Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

Los jueces de primera instancia son los encargados de conocer casos acerca de

aplicación de garantías jurisdiccionales las mismas podrán ser solicitadas de manera oral por cualquier persona aplicando el principio de oralidad con que en el Ecuador se desarrollan los procedimientos legales.

Para los derechos fundamentales o naturales, se consagra el mecanismo de aplicación inmediata, directa, incondicional y sin dilaciones; es decir que no requieren de desarrollo legal, por razón de su preexistencia a la misma Constitución, la cual no hace otra cosa que reconocerlos y garantizarlos. (Gómez Alberto de Antonio ,2001)

La aplicación de los derechos fundamentales es necesaria ya que estos son principales para el desarrollo sustentable de la sociedad y para dar al ser humano el valor y el respeto que se merecen por ser ente principal en la sociedad.

La aplicación inmediata de los derechos establecidos en la Constitución se apoya en el Art. 93 de la Constitución Ecuatoriana donde se manifiesta expresamente que existe una acción de aplicación que garantizará el cumplimiento del establecido en las normas legales que establecen en nuestro ordenamiento jurídico.

VARIABLE DEPENDIENTE

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (COIP)

El Código Orgánico Integral Penal, es una recopilación de normas para la solución de conflictos en el ámbito penal, a través de un nuevo modelo de aplicación de la norma, a través de la aplicación de procedimientos más simples y sencillos.

La normativa penal en el Ecuador no había cambiado hasta el año 2014, los ecuatorianos hacían uso del código penal creado en el año 1971, el cual presentaba reformas pero que debido a su antigüedad contenía artículos que no estaban de acuerdo con la situación actual del país, además contenía artículos que no eran penales pero estaban sujetos a una sanción o pena determinada.

El desarrollo propositivo que se ha desarrollado en base al nuevo modelo de aplicación

de la ley penal es de suma importancia y genera un precedente de cambio y desarrollo del sistema jurídico en el Ecuador.

Se hace oficial el Código Orgánico Integral Penal que es la nueva normativa penal en el Ecuador, creado en Febrero del 2014, pero que se encuentra vigente desde el 10 de Agosto del mismo año, después de haber cumplido con todo lo establecido para su validez y vigencia.

El nuevo código en materia penal abarca los artículos y los procedimientos de los mismos, con la eliminación de algunos artículos penales que estaban establecidos en la ley anterior y establecida nuevos artículos necesarios para el desarrollo de la sociedad.

El Código Orgánico Integral Penal abarca lo referente a los delitos correspondientes al consumo y tráfico de sustancias estupefacientes, el mismo es el regulador de las sanciones y de los procesos en casos de delitos en contra de la salud pública.

El Código Orgánico Integral Penal tiene un estrecho vínculo con la normativa constitucional y además dentro del mismo existen principios muy importantes en el ámbito penal como el Principio de Proporcionalidad de la Pena y El principio Indusio Pro Reo, las mismas que son positivas para el procesado.

Normativa Concordante con el Código Orgánico Integral Penal

El Código Orgánico Integral Penal tiene concordancia con las siguientes normativas

- CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR (ART.364)
- LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIOECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN (ART.17,18)

Las normativas establecidas anteriormente están en concordancia debido a que estas

deben tener un vínculo para una aplicación precisa y adecuada de la norma , el código orgánico penal establece los procedimientos y cuales se denominan delitos vinculados a la distribución de sustancias catalogada a fiscalización , mientras que en la Constitución se determina que el Estado es responsable de su tratamiento y en la Ley de Prevención de las drogas se establecen los mecanismos que se deben llevar a cabo para combatir a la problemática.

Y a pesar de la existencia de las normativas que ayudan a la prevención, control, y regulación de las adicciones y del uso de drogas, las mismas no contienen un procedimiento legal adecuado para establecer la creación de centros de rehabilitación estatales para ayudar a los adictos, de igual manera no se establece una entidad definida para la creación de centros de rehabilitación.

El Código Orgánico Integral Penal, está vinculado con la normativa constitucional al establecer en el mismo las tipificaciones penales para poder mantener un Estado de orden en casos de cometimiento de delitos, los mismos que deben poseer su respectiva sanción y tipificación de acuerdo a la normativa constitucional.

Con respecto al tema se encuentra la Ley Orgánica de Prevención del Fenómeno de las drogas, en la misma se establecen los mecanismos y las acciones pertinentes en casos concretos sobre adicciones determinando cómo será su control y su regulación en concordancia con el Código Orgánico Integral Penal que establece los lineamientos para el uso, el consumo y la posesión de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

La convencionalidad de la ley, aunque la misma sea interna es extremadamente importante ya que su aplicación puede establecer procedimientos legales adecuados, pertinentes y además con la aplicación correcta de la norma se aseguró al individuo y su desarrollo adecuado en los diferentes espacios.

Cantidad admisible para uso o consumo personal

El individuo tiene el derecho de elegir lo que consume, que actividades practica debido a que el Art. 33 de la Constitución otorga derechos de libertad a los ciudadanos, pero

los mismos deben acatar las normas y leyes que están establecidos en el conjunto de normas que regulan las relaciones de la sociedad.

El Art.228 del Código Orgánico Integral Penal con respecto a la Cantidad admisible para uso o consumo personal dice: La tenencia o posesión de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan, para consumo personal, será regulada por la normativa correspondiente.

A través de la tabla de cantidades máximas admisibles para el consumo personal.

La normativa penal manifiesta claramente que los ciudadanos pueden llevar consigo cantidades de sustancias sujetas a fiscalización de acuerdo a los parámetro establecidos dentro de una tabla de regularización que en la actualidad está haciendo puesta en duda debido a que en la misma existen parámetros con respecto a las cantidades que dificultan las disminución en los índices de consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Entre las drogas de mayor consumo y circulación la tabla de cantidades máximas admisibles para consumo personal manifiesta las siguientes cantidades: Marihuana 10 gramos.,

Pasta base de cocaína 2 gramos, Clorhidrato de cocaína 1gramo., Heroína0, 1 gramos.Anfetaminas0, 04 gramos, mismas que a pesar de estar establecida con el fin de respetar los derechos individuales de las personas causan cierta inconformidad por parte de la sociedad, debido a que se da puerta abierta al consumo y al traslado de drogas que afectan al desarrollo de la sociedad. (Código Orgánico Integral Penal, 2014 Art.220).

SANCIONES

El Art.76 numeral 6 de la Constitución establece que las sanciones o penas deben regirse por el principio de proporcionalidad de la pena, el mismo que su principal objetivo es dar a la persona que ha delinquido la pena que le corresponde según el

delito que haya cometido.

Sanciones en caso de tráfico de sustancias catalogadas a fiscalización.

En el 2014 se implementa en el Ecuador una nueva normativa legal penal, la cual orienta la aplicación de las leyes de una manera muy diferente a la aplicación anterior, con esta nueva ley llamada Código Orgánico Integral Penal la temática de las drogas toma un giro diferente, ahora los jueces actúan bajo principios como el de proporcionalidad que permiten que la penas se establezcan realizando un análisis riguroso del delito y tomando en cuenta la proporción de la pena que este merece.

El Código Orgánico Integral Penal determina: Art. 220:

Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.- La persona que directa o indirectamente sin autorización y requisitos previstos en la normativa correspondiente:

Oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, en las cantidades señaladas en las escalas previstas en la normativa correspondiente, será sancionada con pena privativa de libertad de la siguiente manera: a) Mínima escala de dos a seis meses, b) Mediana escala de uno a tres años, c) Alta escala de cinco a siete años) Gran escala de diez a trece años, estas escalas fueron modificados por los legisladores ecuatorianos y la normativa fue puesta en vigencia en el año.” (Código Orgánico Integral Penal, 2014 Art.220).

Las sanciones determinadas en caso de incurrir en esta clase de delitos, se especifica en el Código Penal el mismo que tiene atribuciones para sancionar y que su objetivo en aplicar las normas penales en caso de incurrir en los delitos que en este constan.

La tipificación en delitos sobre drogas nos garantiza como ciudadanos un control con respecto a la temática, a pesar de la debilidad con respecto a su tratamiento y

rehabilitación, por lo menos contamos con la triplicación y especificación de sanciones para un control de la drogadicción y todo lo que la misma acarrea.

La ley penal también manifiesta lo siguiente:

Oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de precursores químicos o sustancias químicas específicas, destinados para la elaboración ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Si las sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, se oferten, vendan, distribuyan o entreguen a niñas, niños o adolescentes, se impondrá el máximo de la pena aumentada en un tercio”. (Código Orgánico Integral Penal, 2014 Art.220).

Con respecto al tema de distribuciones en caso de niños, niñas y adolescentes la ley es muy severa y clara, puesto a que el consumo en menores de edad acarrea una problemática aún más serio debido a que los mismos deben ser tratados y considerados como tales y su protección integral es inminente.

Las sanciones en el aspecto penal sobre drogas establecen con claridad unas penas privativas de libertad que van desde 2 meses hasta 13 años, lo cual de acuerdo a la circunstancias es positivo en algunas ocasiones, pero para el microtráfico se puede llegar determinar que existe una vulneración al principio de proporcionalidad de la pena, el cual está establecido nacional e internacionalmente en los instrumentos legales penales.

Las Sanciones y la Constitución Ecuatoriana

La Proporcionalidad de la pena es un tema con respecto a las sanciones que es aplicable en todas las materias jurídicas con el fin de garantizar una correcta aplicación de la ley.

Las penas o sanciones siempre han formado parte fundamental de los lineamientos

para los procesos penales, la Constitución ecuatoriana manifiesta con respecto a las sanciones que: Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: La ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza. COIP (2014).

Las sanciones son importantes en el desarrollo de las sociedades a través de las mismas se busca llegar a reformar al individuo y darle un lección con respecto a los errores que ha cometido para que de esta manera no vuelva a cometer los mismos errores.

Las sanciones son establecidas correctamente y su aplicación de igual manera, pero los lugares en donde las mismas se aplican no son los adecuados para una rehabilitación efectiva. Lo que impide el desarrollo de las tipificaciones, sin embargo el Ecuador tiene penas que van desde 2 meses hasta 13 años de cárcel en casos de Drogas.

Las penas siempre deben estar sujetas al principio de proporcionalidad de la pena, el mismo que determina que las penas deben estar establecidas en base a un análisis de proporcionalidad es decir las sanciones deben ser proporcionales con respecto al delito que se ha cometido, puesto que si no se aplica este principio se estará vulnerando lo establecido en la normativa constitucional.

LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIOECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN

La presente ley entra en vigencia el 26 de Octubre del 2016 , después de haber sido debatida por dos ocasiones y con una votación a favor de 96 asambleístas y 16 Asambleístas en contra la creación de la misma, el Asambleísta Carlos Velasco fue el que en el mes de Diciembre del 2014 propone la creación de la nueva ley para fiscalización de drogas puesto que la ley anterior estaba en desacuerdo con la normativa actúa por lo que existen inconstitucionalidades que debían ser corregidas

por la función legislativa del Ecuador.

En esta ley se establece los lineamientos y procedimientos estructurales para el control, prevención, regulación y uso de drogas, a través de principio, políticas y mecanismos rectores para tratar la problemática.

El objetivo de la ley orgánica de prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización es desarrollar un control y regulación adecuados y efectivos para la seguridad de la sociedad y para la aplicación eficiente de lo establecido en la Constitución con respecto al derecho a la salud pública.

Prevención de las Adicciones

El artículo 364 de la Constitución ecuatoriana establece claramente la responsabilidad del Estado ecuatoriano con respecto a la prevención del consumo de sustancias catalogadas a fiscalización, el ministerios de salud pública del Ecuador hace hincapié en lo establecido en la norma suprema al crear reglamentos internos de atención a la ciudadanía y campañas de prevención de consumo de drogas sobre todo y especialmente a través de la colaboración del ministerio de educación.

La Secretaría de Salud de México establece a través de los Lineamientos para la Prevención y Atención de las Adicciones en el Ámbito Laboral Mexicano (2011) que se incorpore en el programa de seguridad y salud en el trabajo, o en las relaciones de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, las acciones y programas para la prevención integral de las adicciones que recomienden o dicten las autoridades competentes así como realizar el seguimiento de los avances en su implementación.

El consumo de drogas y las adicciones se desarrollan sin discriminación alguna sin importar genero edad clase social religió o nivel económico, la drogodependencia es un problema real que ataca a la población del Ecuador, los inmersos dentro de la problemática muchas de las veces comúnmente buscan la rehabilitación de su

problema sin contar con el apoyo estatal adecuado para la erradicación de las diversas adicciones.

Fenómeno de las drogas

Un fenómeno es un hecho o suceso que puede definirse como tal por lo que Navia Bueno “El fenómeno de las drogas en el contexto de la sociedad actual involucra la actuación de diferentes servicios y profesionales de salud en programas de atención a personas con problemas debido al consumo de drogas” Navia Bueno María del Pilar (2011).

Es preciso manifestar que los fenómenos no son sucesos que las personas están predeterminadamente dispuestas a soportar, si no que los mismos fenómenos se manifiestan en la sociedad de manera sorpresiva.

Este fenómeno detectado en las diferentes sociedades que no solo es un problema nacional si no que se convierte en un problema a gran escala internacional debe ser tratado por autoridades pertinentes de salud pública y a través de los organismos responsables de precautelar la salud y el medio ambiente sano de los ciudadanos, las drogas son un problema de grandes magnitudes y sus aspectos negativos enmarcan no solo al adicto en si no a todos aquellos que rodean a la persona que sufre la adicción,

LAS ADICCIONES A SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS

Adicción se considera una dependencia extrema de una determinada sustancias por el abuso que ha dado a la misma, el cuerpo de la persona necesita de la sustancia para no perder el control de manera física como psicológicamente.

Farmacodependencia o adicción es un estado psicofísico caracterizado por el consumo reiterado y continuo de una sustancia, a fin de experimentar los efectos que produce, o bien, para evitar los síntomas desagradables que representan si no se consume. Beatriz Velasco (2012)

En el Ecuador las adicciones son consideradas como un problema de salud pública su tratamiento está a cargo del Ministerio de Salud como de las demás entidades estatales que la Constitución y la normas legales establecen, el consumo en exceso de determinada sustancias es considerada como una adicción, en este caso de sustancias que son ilegales según la normativa pero que sin embargo con el Código Orgánico Integral Penal se permite su uso personal hasta un determinado límite.

El consumo continuo y en exceso de la sustancias adictivas que generan inestabilidad en el ámbito personal laboral y social de una persona se considera un problema de suma importancia puesto que impide al individuo desarrollarse con todo su potencial y que más bien lo estanca tomándolo como sujeto de dependencia, haciéndole pensar que no podrá desarrollarse sin la sustancia causa de la adicción.

La negación en los casos de adicciones se considera el más grande y evidente problema, el adicto no puede aceptar que el consumo en exceso de la sustancia le genera inestabilidad y problemas.

La Ley de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las drogas manifiesta: Art. 8.- Prevención en el ámbito de la salud.- La Autoridad Sanitaria Nacional, adoptará las medidas necesarias para prevenir el uso y consumo de drogas; especialmente en mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes; y, promoverá ambientes, prácticas y hábitos saludables para toda la población.

Manifiesta lo siguiente “La producción, el tráfico y el consumo de drogas en las América crea violencia, enfermedad y muerte afecta la gobernabilidad de los países de la región. Al mismo tiempo, el problema de las drogas exagera la propia marginación social y la pobreza que la genera”. Revista Adicciones (2002)

La normativa establecida en la ley del Fenómeno Socioeconómico de las drogas es clara al manifestar que existe una responsabilidad con respecto a la prevención que el sistema de salud debe realizar con respecto al consumo de drogas y además de ellos se establece la prioridad que se debe tener en casos de personas pertenecientes a grupos

de atención prioritaria.

Las adicciones son un problema de salud pública por las altas cifras estadísticas que se muestran en el mundo del consumo. Es de gran importancia que se tenga garantizada en los espacios universitarios una formación adecuada de los profesionales de salud para la atención, en nivel primario. Arraigada, I, Hopenhayn, M. (2000).

Sustancias estupefacientes y psicotrópicas

Una sustancia se refiere a un componente en estado líquido por lo tanto al referirnos a sustancias sujetas a fiscalización determinamos que las mismas son denominadas de esa manera por su peligrosidad para la sociedad, la fiscalización de las sustancias nocivas para la salud de los ecuatorianos se encuentra a cargo de la secretaría técnica de drogas, además su regulación, tratamiento, y fabricación se establece en la ley orgánica de prevención de fenómenos socioeconómicos de drogas “Los estupefacientes son sustancias sumamente adictivas que disminuyen la actividad de los centros nerviosos de la persona que los consume” (Joplen, B, 2011, p.110).

El Código Orgánico Integral Penal manifiesta lo siguiente: Artículo 227.- “Sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.- Para efectos de este Código, se consideran sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, los estupefacientes, psicotrópicos, precursores químicos y sustancias químicas específicas que consten en la normativa correspondiente.”

Esta normativa legal permite la tipificación de los delitos referentes a la temática y además de ello el detalle de lo que está permitido o no con respecto a las drogas.

“Las sustancias psicoactivas, conocidas más comúnmente como drogas psicoactivas, son sustancias que al ser tomadas pueden modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de un individuo.” Organización Mundial de la Salud (2004)

Los estupefacientes y Psicotrópicos son sustancias que generan un comportamiento

neurocerebral diferente al normal debido a sus componentes que pueden alterar el funcionamiento de las neuronas que controlan el sistema nervioso.

“La sustancia psicoactiva o droga es cualquier sustancia de diverso origen que luego de su ingesta, produce modificaciones en el estado de conciencia, ánimo, percepciones, rendimiento físico o mental.” Navia Bueno María del Pilar (2011).

Es relevante poder percibir el cambio psicológico que se da en la personas que sufren algún tipo de adicción a sustancias estupefacientes y psicotrópicas, el rendimiento tanto psicológico como físico de las personas no es el mismo a pesar de que una vez que la persona adquiere la adicción es muy difícil que se admita la problemática en sí mismo.

La negación es una de las primeras características que se detecta en una Adicto a las drogas, la persona tiende a creer que es normal la situación nueva en la que se desarrolla.

Drogadicción

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) droga es “toda sustancia que, introducida en un organismo vivo, pueda modificar una o varias de sus funciones”.

Por lo tanto al tener claro que es una droga llegamos a la conclusión de que cuando una persona mantiene un vínculo estrecho sin la posibilidad de evitar el consumo de una determinada sustancia adictiva el individuo se considera como un drogodependiente, lo que acarrea una problemática más allá de lo personal, sino que involucra al medio en el cual se desarrolla.

La drogadicción es un problema de salud pública del cual los Estados deben encargarse con el único fin de disminuir el consumo y la creación de nuevos adictos a las drogas, en el Ecuador se han creado nueva normativas penales y de salud pública para la disminución de los adictos consuetudinarios dentro de la sociedad

“El individuo cree que puede dejarlo en cualquier momento y que él no es un adicto entrando en la adicción psicofísica de una manera progresiva sin percibirlo y sufriendo en cada momento un componente de todas las drogadicciones: la negación de la propia dependencia.” Martínez Hernández, J. (2013).

El ser humano tiende a entrar de una manera tan sutil y delicada dentro de las destructivas redes de la drogadicción, los adictos tienen la incapacidad de aceptar que el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas deteriora sus capacidades y facultades psicológicas puesto que las mismas están compuestas por elementos destructores de las neuronas cerebrales.

En la actualidad en el Ecuador debido a la inexistencia de centros de rehabilitación estatales para adictos a las drogas, la población pobre del país opta por encadenar a los adictos para que su problema de salud no se desarrolle debido a que de una forma involuntaria el cuerpo no resiste estar sin la sustancia adictiva por mucho tiempo.

“La problemática de las drogas, por lo tanto, debe ser atendida como un tema de salud pública, capaz de ser controlada periódicamente y contrastada con las políticas públicas para medir su eficacia y eficiencia, lo que exige que se tenga una base sólida de conocimiento científico y terapéutico para que se logre el éxito.” Navia Bueno María del Pilar (2011).

La drogadicción no se considera un problema reciente, este problema de salud pública se da desde tiempos remotos y la lucha contra la misma debe darse de manera oportuna y pertinente, a través de la creación de normas y políticas públicas para ponerlas en práctica a través de las leyes.

HIPÓTESIS

Mediante la Reforma del Art.18 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, se garantizará el cumplimiento de la norma establecida en el Art. 364 de la Constitución del Ecuador.

VARIABLES

Variable independiente.

La Salud Pública dentro del Régimen Constitucional del Buen Vivir.

Variable dependiente

Las Adicciones a Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

MODALIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN

La investigación se realizó bajo una modalidad cualitativa- cuantitativa , caracterizada por la aplicación de métodos teóricos que permitieron el análisis crítico de la normativa legal en la presente investigación , al investigar las adicciones como un problema de salud pública y las leyes que están acordes a la temática, de esta manera se aplicó la modalidad cualitativa y mediante la aplicación de fórmulas matemáticas para la tabulación se efectuó una investigación cuantitativa, con información adicional representada en cuadros y gráficos.

- **CUALITATIVA.** Ya que a través de esta se pudo entender el problema social su características y sus solución más propositiva, los fundamentos que rigen la temática y su factibilidad, la situación actual dentro de la aplicación de la normativa Constitucional Penal en el Ecuador.
- **CUANTITATIVA.** Debido que a través de la aplicación de fórmulas se desarrolla el Capítulo V de la investigación en la tabulación de datos de las encuestas y entrevistas efectuadas a los Miembros de la Fiscalía de Ambato, los Miembros de la Secretaría Técnica de Drogas de la Ciudad de Ambato, Abogados Penalistas, y Abogados Penales y Constitucionales de la Ciudad de Ambato

NIVELES O TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación se realizó desarrollando diversos tipos de investigación que permitieron establecer criterios propositivos para dar a conocer una solución factible y real del problema.

Investigación bibliográfica, porque durante la misma se recogió información verídica para dar solución al problema planteado.

Investigación descriptiva, por cuanto estuvo orientada a establecer, cómo está la situación de las variables de la investigación.

Investigación Exploratoria, por cuanto a través de la socialización de la problemática se pudo identificar la necesidad de una solución efectiva para el problema.

Investigación de campo, porque el estudio fue realizado mediante la investigación en lugares en donde se concentra la mayor información real de la temática.

Investigación de acción, ya que de esta manera se buscó producir un cambio en la normativa legal sobre drogas y la aplicación concreta de la Constitución Ecuatoriana.

POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

La población total para esta investigación ha recaído en el Fiscal Provincial de Tungurahua , los Miembros de las Fiscalías Especializadas de Soluciones Rápidas, Delincuencia Organizada y Accidentes de Tránsito de la Provincia de Tungurahua, Abogados en Libre Ejercicio especialistas en Derecho Penal y Derecho Constitucional de la Ciudad de Ambato , Médicos del Subcentral de Salud La Matriz y La Vicentina de la ciudad de Ambato, Servidores Públicos de la Secretaría Técnica de Drogas y La directora del Hospital Regional de Ambato y Director del Centro de Rehabilitación de Ambato en un total de 52 personas pertenecientes a diversas entidades públicas del Estado.

Tabla N° 1 Unidades de Observación

UNIDADES DE OBSERVACIÓN

Cantidad	Sujetos de Investigación	Herramienta	Instrumento
1	Fiscal Provincial de Tungurahua	Entrevista	Cuestionario
3	Miembros de la Fiscalía de Delincuencia Organizada.	Encuesta	Cuestionario
6	Miembros de la Fiscalía de Soluciones Rápidas	Encuesta	Cuestionario
6	Miembros de la Fiscalía de Tránsito	Encuesta	Cuestionario
20	Abogados de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales UTA	Encuesta	Cuestionario
10	Médicos del Subcentral de Salud La Matriz y La Vicentina de Ambato.	Encuesta y Entrevista	Cuestionario
1	Director del Centro de Rehabilitación Social de la Ciudad de Ambato	Encuesta	Cuestionario
1	Director del Hospital Regional de Ambato	Encuesta	Cuestionario
4	Secretaría Técnica de Drogas	Encuesta	Cuestionario

Elaborado por: María Gracia Espinosa Vaca

Fuente: Investigación Directa Realizada por la Autora.

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable Independiente: La Salud Pública dentro del Régimen Constitucional del Buen Vivir.

Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems Básicos	Técnicas	Instrumentos
<p>Salud Pública</p> <p>Salud Pública es un derecho fundamental del ser humano que consiste en protección de la salud y el desarrollo de un medio ambiente saludable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho • Protección • Salud • Medio Ambiente Saludable 	<ul style="list-style-type: none"> • Innato del ser humano • Derechos constitucionales • Ausencia de enfermedad • Existencia de SUMAK KAWSAY 	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar el Derecho a la Salud Pública. 	Encuesta	Cuestionario
			<ul style="list-style-type: none"> • ¿Por qué el Derecho a la Salud Pública? 	Encuesta	Cuestionario
			<ul style="list-style-type: none"> • Determinar el cumplimiento de la normativa constitucional. 	Encuesta	Cuestionario

Gráfico N° 5 Variable Independiente
Elaborado por: María Gracia Espinosa

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable Dependiente: Adicciones a Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems básicos	Técnicas	Instrumentos	
Adicciones a Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Dependencia extrema a sustancias nocivas que causan un problema en las facultades físicas y psicológicas de las personas	<ul style="list-style-type: none"> • Dependencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Drogadicción 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿La dependencia a las drogas debe ser tratada? 	Encuesta	Cuestionario	
	<ul style="list-style-type: none"> • Sustancias Nocivas 	<ul style="list-style-type: none"> • Estupefacientes y Psicotrópicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad estatal 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Existe ortiva para el control del uso de Estupefacientes y Psicotrópicos? 	Encuesta	Cuestionario
	<ul style="list-style-type: none"> • Problema 			<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se cumple con lo establecido en la Constitución? 	Encuesta	Cuestionario

Gráfico N° 6 Variable Dependiente

Elaborado por: María Gracia Espinosa Vaca.

PLAN DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La presente investigación tiene por objeto consolidar la metodología requerida por los objetivos e hipótesis de investigación en concordancia con el punto de vista seleccionado considerando los siguientes componentes.

PREGUNTAS BASICAS	EXPLICACIÓN
1.- ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación
2.- ¿De qué personas u objetos?	Fiscal Provincial de Tungurahua , Fiscalías Especializadas de Soluciones Rápidas, Delincuencia Organizada y Accidentes de Tránsito de Tungurahua, Abogados en Libre Ejercicio especialistas en Derecho Penal y Derecho , Médicos del Subcentro de Salud La Matriz y La Vicentina de la ciudad de Ambato, Servidores Públicos de la Secretaria Técnica de Drogas y La directora del Hospital Regional de Ambato y Director del Centro de Rehabilitación de Ambato
3.- ¿Sobre qué aspectos?	Salud Pública y Adicciones a Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.
4.- ¿Quién y quiénes?	María Gracia Espinosa Vaca
5.- ¿Cuándo?	Año 2016
6.- ¿Dónde?	Fiscalía de Tungurahua, Centro de Rehabilitación Social Ambato, Subcentro de Salud, Hospital Regional Ambato, Secretaria Técnica de Drogas, Consejo de la Judicatura.
7.- ¿Cuántas veces?	Por una sola vez y definitiva.
8.- ¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas y Entrevistas
9.- ¿Con qué?	Cuestionario de preguntas. Guía de preguntas
10.- ¿En qué situación?	Oficinas

Gráfico N° 7 Plan de Recolección de la Información

Elaborado por: María Gracia Espinosa Vaca

Fuente: Investigación Directa Realizada por la Autora.

Plan de procesamiento de la información

- Recolección de información y revisión de la misma.
- Análisis de la recolección de información para detectar errores.
- Tabulación de la información recolectada.
- Procesamiento de la información y conclusión de la información obtenida.
- Estudio para la presentación de la información a través de estadísticas y aplicación de fórmulas matemáticas.

Análisis e interpretación de resultados

- Análisis de los resultados estadísticos de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- Interpretación de resultados reforzando marco teórico y aspectos inherentes.
- Comprobación de Hipótesis y verificación estadística.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

En las técnicas de recolección de datos se utilizará la encuesta y la entrevista.

Encuesta

Para Herrera, L. (2.008), “la encuesta es una técnica de recolección de información, por la cual los informantes responden por escrito a preguntas entregadas por escrito”.

El objetivo de la encuesta que se la realiza a través de un cuestionario planificado estratégicamente es el de obtener información de la población seleccionada para la investigación en base a las variables que se estudian.

De la información obtenida se generalmente se extraen datos referentes a lo que: son, conocimientos generales, situación actual del problema planteado, si aprueban, o desaprueban la realidad del motivo de la investigación.

Entrevista

Díaz Bravo, L, Torruco Garcia, U, Hernández Martínez, M, Varela Ruiz, M. (2013), manifiesta: “La entrevista en una técnica de gran utilidad en la investigación cualitativa para recabar datos”.

El fin de las mismas es recopilar información verificable y de una manera directa a personas concretas para lograr una mejor investigación.

Procesamiento y Análisis de la Información

Para procesar y analizar la información de la investigación realizada, procedemos de la siguiente manera.

CATEGORIZACIÓN Y TABULACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Categorización

Una de las nociones más abstractas y generales por las cuales las entidades son reconocidas, diferenciadas y clasificadas. Mediante las categorías, se pretende una clasificación jerárquica de las entidades. Entidades muy parecidas y con características comunes formarán una categoría, y a su vez varias categorías con características afines formarán una categoría superior.

Tabulación

La tabulación permite conocer el comportamiento repetitivo del fenómeno objeto de estudio, determinando la frecuencia con que aparece y cuál es su impacto en las variables.

Análisis de Datos

Luego de haber categorizado, recopilado y tabulado la información es necesario presentar un análisis de los resultados, el cual dependerá del grado de complejidad de la hipótesis y de la prolijidad con la que se haya elaborado la investigación

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Interpretación de Datos

En el mes de Agosto del 2016 se aplicaron las encuestas de servidores públicos del ministerio de salud, fiscalía de Tungurahua hospital regional y centro de rehabilitación social, mismos que permitieron el levantamiento de información.

Se brindó las instrucciones precisas establecidas en la encuesta, y en la aplicación de la entrevista para la recolección de información de manera adecuada, se socializó a cada uno de los encuestados la presente investigación y la fundamentación de cada pregunta establecida en la encuesta. Se socializó la información requerida para la aplicación del instrumento de recolección de información.

El fin de la recopilación de datos fue determinar si la normativa constitucional se cumple y si la población tiene conocimiento acerca de establecimiento de rehabilitación para adictos que se encuentren creados y administrados por el Estado Ecuatoriano en el anexo No. 1, cuyos resultados son:

Tabulación de Resultados

Pregunta 1.

1.- ¿Para Usted la salud es?

- a). Un derecho
- b). Una obligación del Estado

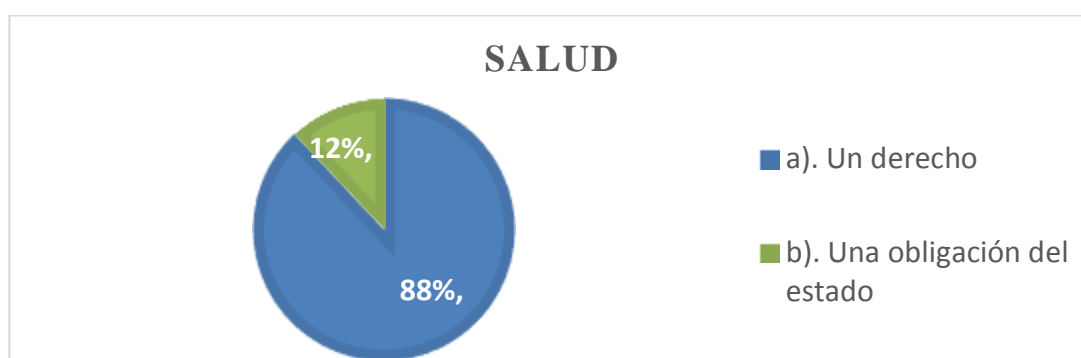
Tabla N° 2 Salud

ALTERNATIVA	RESPUESTA	PORCENTAJE
a). Un derecho	46	88%
b). Una obligación del Estado	6	12%
TOTAL	52	100%

Fuente: Encuesta

Investigadora: Maria Gracia Espinosa Vaca

Gráfico N° 8 Salud



Fuente: Encuesta

Investigadora: Maria Gracia Espinosa Vaca

Análisis e Interpretación:

Del total de 52 personas encuestadas el 88% manifiestan que la salud pública es un derecho que le pertenece a cada uno de los miembros de la sociedad y que este se encuentra establecido en la Constitución Ecuatoriana, mientras que el 12% restante manifestaron que la salud pública es una obligación del Estado para los miembros que conforman la sociedad, ya que sin los mismos no existiría la sociedad en sí.

La salud es derecho innato del ser humano respaldado a través de los instrumentos internacionales y respaldado a través de la creación del ministerio de salud en el Ecuador que permite a casa uno de los ciudadanos tener acceso gratuito e inmediato al mismo con el fin de precautelar el nivel de vida de la sociedad Ecuatoriana.

Pregunta 2.

2. ¿Conoce usted si la Constitución Ecuatoriana garantiza el acceso a la Salud?

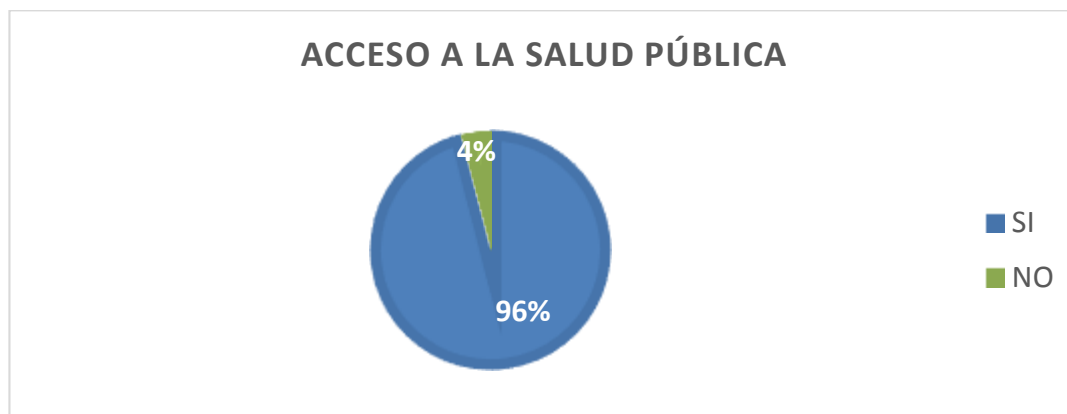
Tabla N° 3 Acceso a la Salud

ALTERNATIVA	RESPUESTA	PORCENTAJE
SI	50	96%
NO	2	4%
TOTAL	52	100%

Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Gráfico N° 9 Acceso a la Salud Pública



Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Análisis e Interpretación:

Mediante la aplicación de las encuestas el 96 % de los encuestados correspondiente a 50 personas determinaron que el Ecuador si garantiza el acceso a la salud mientras que el 2% de los encuestados tuvo una posición de rechazo a la normativa y desconociendo. Lo que nos permite llegar a la conclusión de que el acceso a la salud pública y los derechos establecidos en la Constitución están siendo desarrollados de tal manera que la población tiene conocimiento de que si existe el acceso a la salud publica en el Ecuador. Además de ellos existe la posibilidad de contar con los medios de acceso a la misma con el fin de crear bienestar y verdadero acceso al tan precisado de derecho a la salud.

Pregunta 3.

3.- ¿Considera usted que la salud pública es un derecho fundamental de las personas?

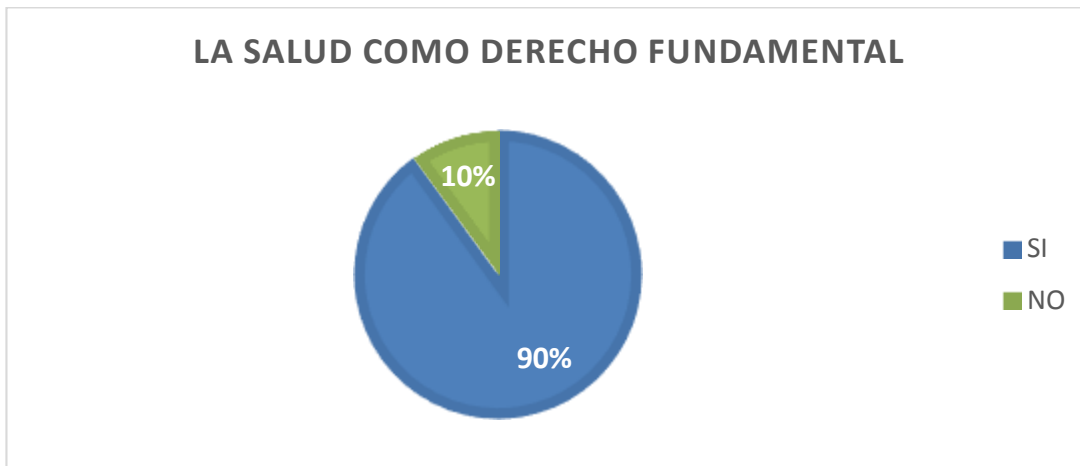
Tabla N° 4 La Salud como Derecho Fundamental

ALTERNATIVA	RESPUESTA	PORCENTAJE
SI	47	90%
NO	5	10%
TOTAL	52	100%

Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Gráfico N° 10 La Salud como derecho fundamental



Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Análisis e Interpretación:

Del total de 52 personas encuestadas, se determina que 47 consideran que la salud es un derecho fundamental del ser humano, mientras que 5 personas determinaron que es un derecho más establecido en las normas, por lo que no consideraron que este sea fundamental.

La salud pública es considerada como un derecho fundamental puesto que sin este el desarrollo del bienestar de ser humano no se puede dar de manera exitosa por lo que las autoridades a través de la normativa, manifiesta que la salud es un derecho fundamental y que este debe ser garantizado y se debe establecer mecanismo para su aplicación eficaz e inmediata.

Pregunta 4

4.- ¿Conoce usted que es el Buen Vivir?

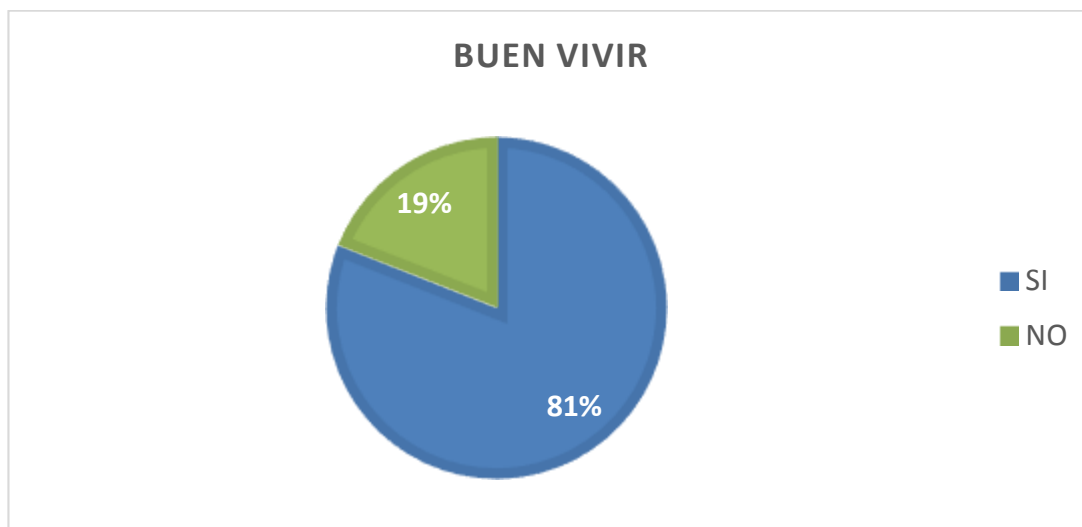
Tabla N° 5 Buen Vivir

ALTERNATIVA	RESPUESTA	PORCENTAJE
SI	42	81%
NO	10	19%
TOTAL	52	100%

Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Gráfico N° 11 Buen Vivir



Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Análisis e Interpretación:

El 81% de los encuestados manifestaron que si tenían conocimiento de lo que es el Buen Vivir, mientras que el 19 % no tenían conocimiento a fondo sobre qué es lo que significa el buen vivir.

El buen vivir es unos nuevos modelos de desarrollo en la sociedad que permite que el ser humano pueda vivir en un ambiente equilibrado, con los resultados en las encuestas llegamos a concluir que su aplicación y conocimiento ya es de conocimiento público, en el Ecuador todas las entidades del Estado deben trabajar bajo los lineamientos de él Buen Vivir con el fin de acatar la normativa constitucional.

Pregunta 5

5.- ¿Sabe usted si el Estado es el encargado de los problemas de Salud Pública?

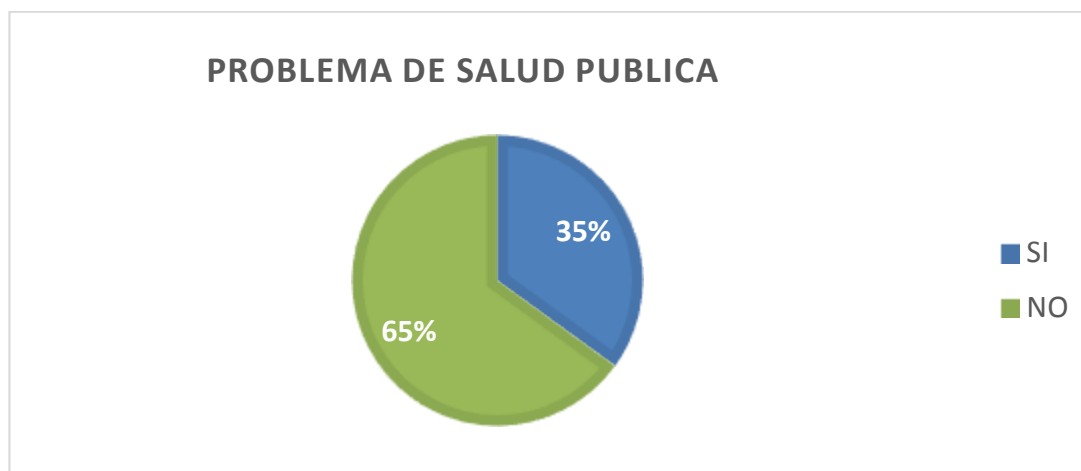
Tabla N° 6 Problemas de Salud Pública

ALTERNATIVA	RESPUESTA	PORCENTAJE
SI	18	35%
NO	34	65%
TOTAL	52	100%

Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Gráfico N° 12 Problema de Salud Pública



Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Análisis e Interpretación:

El 65% de los ecuatorianos definen que si es un problema de salud pública las adicciones mientras que el 35% restante define que estas no son un problema de salud pública.

La responsabilidad estatal es inminente y se ve reflejada aún el pensamiento de los ciudadanos ya que al elegir a las autoridades de nuestro país elegimos quienes serán nuestros representantes y quienes estarán a cargo de solucionar los problemas que en la sociedad se suscitan, en este caso se define que la adicciones si son un problema de salud pública y correspondiente al Estado.

6. -¿Sabe usted lo que es una adicción?

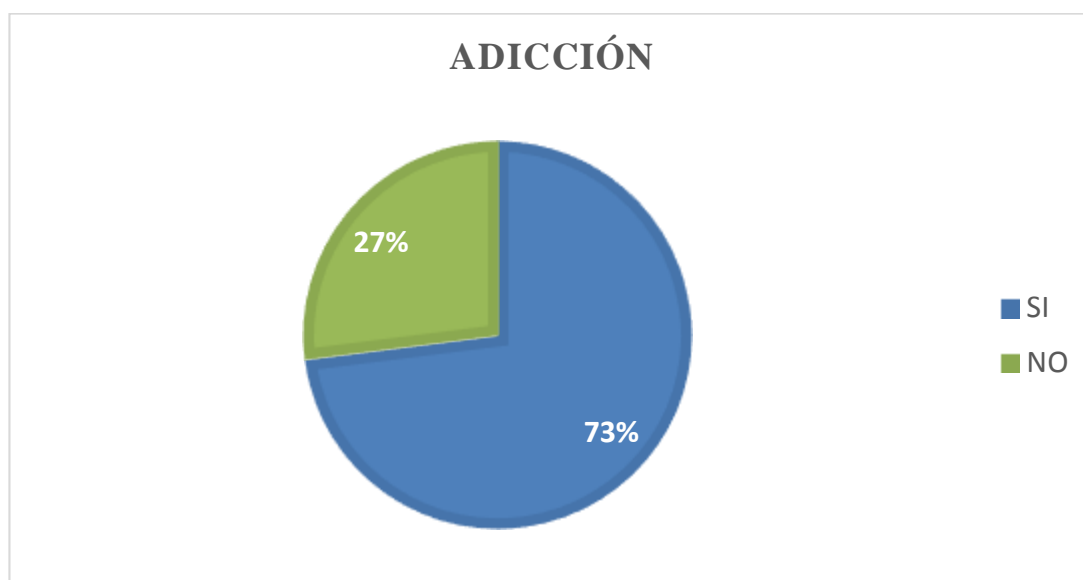
Tabla N° 7 Adicción

ALTERNATIVA	RESPUESTA	PORCENTAJE
SI	38	73%
NO	14	27%
TOTAL	52	100%

Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Gráfico N° 13 Adicción



Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Análisis e Interpretación:

Del total de 52 personas el 73% concluyen que si conocen lo que es una adicción, mientras que el resto manifiesta que no conoce lo que es una adicción.

Las adicciones son de conocimiento público y general las mismas necesitan ser tratadas de una manera adecuada y oportuna con el fin de que las mismas no acarren situaciones más conflictivas posteriormente.

Pregunta 7

7.- ¿Conoce usted alguna persona dentro de su entorno que tenga alguna tipo de adicción?

Tabla N° 8 Entorno en la Problemática

ALTERNATIVA	RESPUESTA	PORCENTAJE
SI	35	67%
NO	17	33%
TOTAL	52	100%

Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Gráfico N° 14 Entorno en la Problemática



Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Análisis e Interpretación:

El 67% de los encuestados manifiestan que en su entorno si conocen a una persona que tenga una adicción, mientras que el resto no conoce a persona en su entorno que presenten algún tipo de adicción.

Los resultados nos permiten definir que en el medio en el que desarrollamos la mayoría de las personas conocemos a unas personas como mínimo que presente algún tipo de adicción, por lo que determinar soluciones para las adicciones es fundamental y de extrema necesidad hoy en día.

Pregunta 8

8.- ¿Conoce Usted algún centro de rehabilitación estatal para Adictos a las drogas en la Ciudad de Ambato?

Tabla N° 9 Centro de Rehabilitación

ALTERNATIVA	RESPUESTA	PORCENTAJE
SI	47	90%
NO	5	10%
TOTAL	52	100%

Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Gráfico N° 15 Existencia de Centro de Rehabilitación



Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Análisis e Interpretación:

El 90% de las personas sometidas a la encuesta dicen que no conocen ningún centro de rehabilitación estatal, mientras tanto el 10% manifiestan que si existen esta clase de centros.

Los centros de rehabilitación para adictos en el Ecuador a pesar de ser una responsabilidad del Estado ecuatoriano solo existen por parte y administración de personas naturales a través de una inversión privada, lo que incumple en su totalidad con lo establecido en el Art.364 de la Constitución Ecuatoriana ya que estos centros deben ser creados por Estado para combatir un problema que el mismo ha denominado de salud pública e interés nacional.

Pregunta 9

9.- ¿Ha escuchado sobre algún programa de rehabilitación estatal para adictos a sustancias estupefacientes y psicotrópicas?

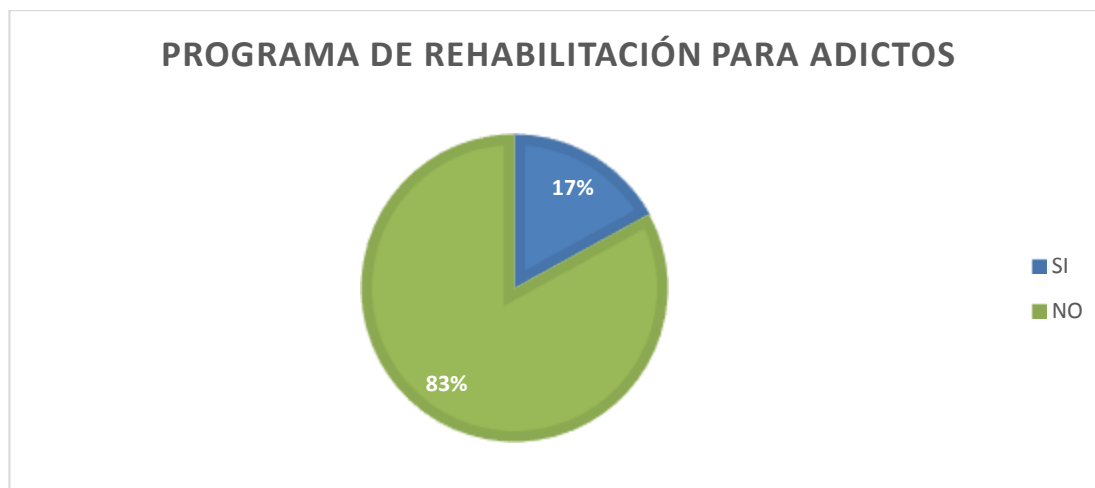
Tabla N° 10 Programa de Rehabilitación para Adictos

ALTERNATIVA	RESPUESTA	PORCENTAJE
SI	43	83%
NO	9	17%
TOTAL	52	100%

Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Gráfico N° 16 Programa de Rehabilitación para Adictos



Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Análisis e Interpretación:

De 52 encuestados el 83 % establece que no existen programas para adictos que sean estatales, mientras que el 17% de los encuestados dicen que si existen programas de rehabilitación.

Resultados que permiten llegar a la conclusión de que existe al evidente exigencia por parte de la ciudadanía de la apertura y creación de programas permanente para la rehabilitación para adictos a sustancias estupefaciente y psicotrópicas con el fin de garantiza real derecho al acceso a la salud pública y la aplicación de los lineamientos de él buen vivir.

Pregunta 10

10.- ¿Considera que es responsabilidad del Estado el tratamiento de las adicciones?

Tabla N° 11 Responsabilidad Estatal

ALTERNATIVA	RESPUESTA	PORCENTAJE
SI	45	87%
NO	7	13%
TOTAL	52	100%

Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Gráfico N° 17 Responsabilidad Estatal



Fuente: Encuesta

Investigadora: María Gracia Espinosa Vaca

Análisis e Interpretación:

Del total de personas encuestadas el 87% de las mismas concluye que si existe responsabilidad estatal con respecto a las adicciones a sustancias estupefacientes y psicotrópicas, y el 13% restante opina que no es responsabilidad del Estado tratar las mismas.

Las adicciones son de carácter social la responsabilidad del Estado esta manifestada a través de la Constitución, la misma que designa al Estado ecuatoriano como el responsable de crear mecanismo de tratamiento y prevención de las adicciones.

Resultado Final de las encuestas

Del resultado obtenido de las encuestas realizadas a las personas de la ciudad de Ambato las encuestas de servidores públicos del ministerio de salud, fiscalía de Tungurahua hospital regional y centro manifiestan que es de conocimiento público la responsabilidad que tiene el Estado con respecto a las adicciones a sustancias estupefacientes y psicotrópicas puesto que las mismas se denominan como un problema de salud pública, los encuestados están de acuerdo en que la salud pública es un derecho del ser humano y a que además no existen centros ni programas estatales para la rehabilitación de adictos a sustancias estupefacientes.

Como conclusión defino que con los resultados obtenidos por medio de las encuestas realizadas a personas que tienen amplio conocimiento sobre delitos en los cuales están relacionados estrechamente con adicciones además de personas que diariamente atienden a pacientes con adicciones, existe la necesidad evidente de implementar nuevas normativas que permitan la creación de centros de rehabilitaciones estatales para el tratamiento y rehabilitación integral de las víctimas de la drogadicción, puesto que las mismas necesitan que el Estado se encargue de la problemática que acarrea más de un problema social. El 85% de los encuestados con respecto a las preguntas 8 y 9 comprenden la mayoría al referirse que no existen centros de rehabilitación estatales para rehabilitación para adicto, lo que refleja la necesidad inmediata de que se dé cumplimiento a la normativa constitucional que claramente manifiesta la responsabilidad del Estado en casos de adicciones en el ámbito de la salud pública y con el fin de precautelar y evitar problemáticas futuras.

Entrevista al Fiscal Provincial de Tungurahua

Tabla N° 12 Entrevista al Fiscal Provincial de Tungurahua

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p>¿Es de su conocimiento si el Estado ecuatoriano está encargado de la rehabilitación de las adicciones a sustancias estupefacientes y psicotrópicas?</p>	<p>Nuestra Constitución es una herramienta que nos brinda los lineamientos específicos para la convivencia pacífica entre los individuos, está establecida en la misma toda la normativa para el tratamiento de la misma, y dentro del Art.364 de la CONSE, se establece la responsabilidad del Estado en actuar en base a la problemática, pero una cosa es lo escrito y otra muy diferente que se dé.</p>
2	<p>¿Conoce usted la normativa que existe para la rehabilitación de adictos a sustancias estupefacientes y psicotrópicas?</p>	<p>La temática se desarrolla en varias normas legales como el COIP, la CONSE, en general en todas las normativas que tengan relación al problema. La aplicación de las leyes depende mucho de las entidades en donde se desarrolle la situación.</p>
3	<p>¿Conoce usted casos de personas que no pueden acceder a servicios de salud por ausencia de entidades especializadas en el control de adicciones a sustancias estupefacientes y psicotrópicas?</p>	<p>Existen casos particulares que a pesar de ser autoridades, el Estado no brinda los medios necesarios para el tratamiento de los adictos y los mismos vuelven a incurrir en actos delictivos, como fiscalía deseáramos poder hacer un seguimiento personalizado de los adictos pero es prácticamente imposible, porque no tenemos los recursos adecuados.</p>
4	<p>¿ Considera que las adicciones deben ser consideradas como un problema de salud pública ¿</p>	<p>Es fundamental tomar a este tema como un problema de salud pública porque en este caso se considerara soluciones para el problema.</p>
5	<p>¿Está de acuerdo en que se establezca específicamente que entidad estatal debe estar a cargo de la creación de centros de rehabilitación para adictos a las drogas?</p>	<p>Las Autoridades están en la capacidad de determinar específicamente una entidad para erradicar el problema está sería de gran ayuda para la colectividad y más que nada para tratar de combatir a la delincuencia que está ligada con el problema en sí.</p>

Conclusiones de la Entrevista

El Dr. Galo Romero, con una larga trayectoria en el ámbito legal supo manifestar explícitamente que a pesar de existir la normativa legal y la responsabilidad estatal para tratar a las adicciones, falta una aplicación precisa y clara de la norma, además que no existe la posibilidad de un control total por parte de la Fiscalía, puesto que en caso de adicciones las personas involucradas en la problemática necesitan ayuda terapéutica y de salud para volver a recuperar sus condiciones de vida originalmente, ya que los mismos

Poseen el derecho constitucional de ser rehabilitados y reinsertados a la sociedad una vez que han cumplido sus penas en casos en los que hayan incurrido a delitos.

El Fiscal Provincial de Tungurahua manifestó su total acuerdo en que el Estado es el responsable de designar específicamente la entidad rectora para la creación de centros de rehabilitación para adictos en el Ecuador.

La entrevista nos permitió tener un poco más de conocimiento de si es realmente necesario que el Estado se encargue de la rehabilitación y tratamiento de los adictos, ya que a pesar de que existen las diferentes entidades que se encargan de aplicar la ley y aplicar el poder punitivo, en los casos de adicciones el desarrollo y ayuda debe ser complementario.

Entrevista a la Coordinadora del Sub Centro de Salud N°1 “La Matriz”

Tabla N° 13 Entrevista a la Coordinadora del Sub Centro de Salud N°1 “La Matriz”

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Es de su conocimiento si el Estado ecuatoriano está encargado de la rehabilitación de las adicciones a sustancias estupefacientes y psicotrópicas?	Por supuesto, desde el nuevo modelo de gestión del Presidente Rafael Correa, a pesar de no ser partidaria de Alianza país pienso que el Estado ha venido desarrollando continuos programas para la prevención de adicciones en la población, como ministerio tenemos varios programas de capacitación para jóvenes y niños con respecto a los efectos negativos que tienen las drogas en las personas.
2	¿Conoce usted la normativa que existe para la rehabilitación de adictos a sustancias estupefacientes y psicotrópicas?	En la Constitución está establecido que el Estado es el encargado de rehabilitar adictos pero no es de mi conocimiento exactamente cuál es la normativa constitucional.
3	¿Conoce usted casos de personas que no puedes acceder a servicios de salud por ausencia de entidades especializadas en el control de adicciones a sustancias estupefacientes y psicotrópicas?	A diario al subcentro de salud llegan personas que necesitan ayuda de tipo más terapéutico por que conviven a diario con adictos a las drogas y sufren por que en la mayoría de los casos estos son familia o seres queridos que han caído en las drogas.
4	¿ Considera que las adicciones deben ser consideradas como un problema de salud pública ¿	Si, debido a que estas dañan la salud de los habitantes y además causas estragos en la cotidianidad de la vida.
5	¿Está de acuerdo en que se establezca específicamente que entidad estatal debe estar a cargo de la creación de centros de rehabilitación para adictos a las drogas?	Si sería bueno que se establezcan centros de rehabilitación por parte del Estado ya que que es una necesidad actual del pueblo ecuatoriano.

Conclusiones de la Entrevista

A través de la Entrevista realizada a la coordinadora del Subcentro de salud la matriz de la ciudad de Ambato , se concluyó que las acciones pertinentes que el Estado Ecuatoriano realiza para el control en la drogadicción, por un largo periodo de tiempo se han visto enfocadas más en la prevención de las adicciones a través de la difusión de información pertinente de los efectos negativos que causan as drogas en la salud y en la estabilidad social de las personas, pero no ha existido un enfoque con respecto a la rehabilitación, tratamiento y cuidado de los adictos, a través de la entrevista se pudo corroborar la necesidad que los adictos presentan y que por parte de las autoridades del Estado no existe de tal manera que se dé cumplimiento a lo establecido en la Constitución, si no que más bien no se da una rehabilitación oportuna y además de ello las entidades de salud necesitan estar capacitadas de manera adecuada con respecto al personal como en equipos médicos para una atención de calidad a los usuarios.

Verificación de Hipótesis

La Salud Pública en el Régimen constitucional del buen vivir si influye en las adicciones a sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

CAPÍTULO V

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

- La salud pública es un derecho fundamental establecido en la normativa internacional, acuerdos en derechos humanos y establecidos en la Constitución Ecuatoriana y su aplicación debe establecerse de manera imperativa y equitativa para todos ciudadanos del País. Los Ecuatorianos tienen derechos entre estos a la salud los cuales que están garantizados a través de instrumentos establecidos en la misma Constitución denominados garantías jurisdiccionales .El poder de participación ciudadana tiene la potestad de solicitar el cumplimiento efectivo de las normas y la convencionalidad de la ley y los individuos pueden hacer uso los mismos a través de la tutela afectiva de los derechos.
- Al estar establecido en la Constitución Ecuatoriana , en el Código Orgánico Integral Penal y en La Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización es responsabilidad de las entidades de Salud Pública que al conocer de situaciones de adictos a sustancias estupefacientes y psicotrópicas se desarrollen protocolos para la toma de decisiones en pro del tratamiento , rehabilitación y reinserción de los drogodependientes, con el fin de cumplir la normativa Internacional, Constitucional interna y la normativa en el campo Penal del Ecuador.
- La Secretaría Técnica de Drogas es una Entidad Pública nueva establecida y creada a través de la ley para el control y regulación de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Conoce al respecto de la problemática de drogas su producción, consumo y distribución y es encargada de dar seguimiento y solución al problema que conllevan de las mismas; cumpliendo con los objetivos establecidos en la normativa legal establecida para esta secretaría.

Recomendaciones

- Desarrollar una política verdadera de prevención y control de las adicciones en el Ecuador, a través de programas de difusión en medios de comunicación masivos y actuales para llegar a los sectores más vulnerables en desarrollar dependencia y drogadicción. Generar una aplicación verdadera de la norma suprema a través de la aplicación del Art. 364 de la Constitución Ecuatoriana que establece que el Estado es responsable de combatir las adicciones en todos sus aspectos , mediante la creación de centros de rehabilitación a cargo del Estado Ecuatoriano para aquellos adictos que desean reinsertarse en la sociedad.
- Se recomienda el envío de la presente investigación y propuesta a la Asamblea Nacional para su análisis, aprobación, debate y publicación en el Registro Oficial, que permitiría la disminución en los índices de consumo de sustancias sujetas a fiscalización y adictos consuetudinarios a tareas de un tratamiento y rehabilitación verdadero en centros de rehabilitación zonales en el Ecuador.
- Reformar el Art. 18 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización confiriéndole a la Secretaria de Drogas y a las Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud la facultad de creación de centros de rehabilitación para adictos a las drogas.

CAPÍTULO VI

Propuesta de Solución

TEMA:

“LA SALUD PÚBLICA EN EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR Y LAS ADICCIONES A SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS”.

DATOS INFORMATIVOS Ñ-

RESPONSABLE:	María Gracia Espinosa Vaca (Investigadora)
TIEMPO DE DURACIÓN:	Ciento noventa días
INSTITUCION:	Asamblea Nacional
PROVINCIA:	Pichincha
CANTÓN:	Quito
COSTO:	1.200 USD

Antecedentes de la Propuesta

La Constitución de la República, manifiesta en su Art. 364 que las adicciones son un problema de salud pública y que es todo es responsable de la rehabilitación, tratamiento, control, y prevención a aquellos denominados consumidores ya sean estos ocasionales o consuetudinarios, con lo que adquieren por norma constitucional la responsabilidad de atender a las necesidades de estos grupos.

El Art. 17. La Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización manifiesta que se tomaran acciones para el control, uso, producción de sustancias estupefaciente si psicotrópicas, se manifiesta que se tomaran acciones inmediatas para el tratamiento de los adictos con el fin de disminuir la influencia e impacto que mantiene las mismas en la sociedad. La presente ley orgánica como la

Constitución de la República del Ecuador manifiestan que son responsables de tomar medidas con el fin disminuir los índices de consumo en las adicciones a la ser este un problema de salud pública.

Las adicciones según la Constitución ecuatoriana son un problema de salud pública que debe ser tratado y considerado por el Estado con una temática de responsabilidad social, además la misma manifiesta el derecho a la salud lo que mantiene concordancia entre si la misma que beneficia a los ciudadanos inmersos en la problemática.

Las leyes establecidas para el acceso a la salud y para el control regulación, tratamiento y uso de drogas a pesar de ser normativas en constante cambio y reforman o cumplen con lo establecido en el régimen constitucional del buen vivir, es decir no en su totalidad, puesto que a pesar de estar establecido en la Constitución que esta serán tratadas por el Estado no se dan, lo que genera que no exista una verdadera aplicación de la normativa constitucional.

La Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización Orgánica vigente en su artículo 18 no contempla la designación específica de una entidad principal que esté a cargo de la creación de centros de rehabilitación para el tratamiento y rehabilitación de los adictos por lo que es definitiva, es necesario adecuar al articulado la especificación de a qué entidad estatal le corresponde la creación de los mismos con el fin de aplicar la normativa constitucional adecuadamente.

Justificación

La elaboración de la propuesta se da con el fin de solucionar el problema planteado por lo tanto al no existir en la ley que entidad estará encargada de la creación de centros terapéuticos de rehabilitación para adictos, mediante la reforma al Art. 18 De la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, se logrará una aplicación efectiva de la normativa establecida en la Constitución

Ecuatoriana que manifiesta que las adicciones son un problema de salud pública y que es responsabilidad del Estado Ecuatoriano la rehabilitación, tratamiento, prevención será responsable de la rehabilitación y tratamiento de adictos.

Se justifica la propuesta puesto que la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 364, se manifiesta que: “Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales.” Norma constitucional que establece la responsabilidad estatal por tratar las adicciones en el Estado ecuatoriano, por lo que la presente propuesta es viable y amparada en la normativa constitucional ecuatoriana.

Objetivos

Objetivo General

- Reformar el Art. 18 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, estableciendo que la Secretaria técnica de drogas con las coordinaciones zonales del ministerio de salud sean las encargadas de crear centros de rehabilitación zonales para adictos a sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Objetivos Específicos

- Buscar que no se vulnere la normativa constitucional establecida en el Art. 364 de la Constitución del Ecuador.
- Motivar a los adictos a exigir sus derechos constitucionales a través de la prestación del servicio de salud a través de centros de rehabilitación creados por el Estado.

PROYECTO DE LEY

LEY REFORMATORIA AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIOECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN DELEGANDO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE DROGAS Y A LAS DIRECCIONES ZONALES DEL MINISTERIO DE SALUD LA CREACION DE CENTROS DE REHABILITACIÓN TERAPEUTICOS ESTATALES ZONALES

PROPONENTE: MARÍA GRACIA ESPINOSA VACA



LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y FISCALIZACIÓN

Ley reformativa al Art. 18 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización

ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado garantista de derechos y justicia y el Estado ha desarrollado políticas para el cumplimiento de la aplicación efectiva de los derechos.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo.46, inciso quinto, describe claramente que el Estado es responsable de la prevención sobre el uso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Que, el Art. 66 inciso segundo manifiesta que los ecuatorianos poseen el derecho a la salud y a un ambiente digno el mismo que se estipula como un derecho de libertad el mismo que debe ser respetado.

Que la Constitución de la República en su artículo 264 inciso siete, reconoce que el Estado debe mantener el equipamiento adecuado para las entidades que presten servicios de salud con el fin de brindar servicios de salud de calidad.

Que, el Art.364 reconoce que es responsabilidad del Estado el tratamiento y la rehabilitación de las personas adictas por consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y que el mismo artículo manifiesta que este problema es de Salud Pública y de interés nacional, debido a que las mismas son nocivas para la salud de los Ecuatorianos y su tratamiento debe ser tomado con la importancia del caso.

Que, la rehabilitación de los adictos debe concretarse en la Reforma del Art. 18 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones, Constitucionales y legales, expide la siguiente:

LEY REFORMATORIA AL ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIOECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN :

Artículo 1.- A continuación del artículo 18 agréguese el siguiente numeral:

La Secretaría Técnica de Drogas conjuntamente con las Direcciones Zonales del

Ministerio de Salud Pública estarán obligadas a crear por lo menos un Centro de Rehabilitación Estatal Zonal para el tratamiento de la Drogadicción.

TRANSITORIA. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Ley Reformatoria Art. 18 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización

Artículo 1.- Refórmese el art.18 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización:

Art. 18 La Secretaría Técnica de Drogas conjuntamente con las Direcciones Zonales del Ministerio de Salud Pública estará obligados a crear por lo menos un Centro de Rehabilitación Estatal Zonal para el tratamiento de la Drogadicción.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Refórmese el Art. 18 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, y agréguese el contenido de la presente resolución.

La presente Ley reformativa entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de sesiones de la Asamblea Nacional, a los 22 días del mes de Noviembre del 2016

Sra. Gabriela Rivadeneira
PRESIDENTA ASAMBLEA NACIONAL

Análisis de Factibilidad

Social

Es factible esta propuesta puesto que con la misma se desea establecer centros de rehabilitación a nivel zonal para personas que sufren de adicciones lo que sería positivo para sus familias debido a que las mismas no pueden hacerse cargo de los drogodependientes, por la magnitud de la problemática, los individuos son la base del desarrollo de la sociedad y su bienestar es un objetivo principal para las autoridades responsables del desarrollo integral del Estado Ecuatoriano.

Legal

Es legal, puesto que las leyes ecuatorianas respaldan la presente propuesta, la normativa ecuatoriana permite que se desarrolle la presente propuesta puesto que se encuentra normado la responsabilidad que le pertenece al Estado con respecto a la solución del problema sobre adicciones, establecidas en la normativa constitucional como un problema de salud pública, además de las demás leyes orgánicas como el Código Orgánico Integral Penal en donde se establecen las tipificaciones legales con respecto al consumo, distribución de drogas.

Financiera

El Estado ecuatoriano a través de su presupuesto anual distribuido para cada uno de los ministerios y de esta manera a las entidades estatales, está en la condición de invertir en el área de la salud con el fin de crear centros de acogida para el tratamiento de las adicciones a sustancias estupefacientes y psicotrópicas por lo que en este sentido el proyecto es totalmente viable mucho más en este gobierno en el cual el territorio se ha dividido en zonas las cuales permiten la mejor distribución de los recursos económicos del Estado.

Por lo tanto la presente propuesta es factible y de importancia para la sociedad puesto que de esta manera se aplicara la normativa constitucional vigente de una manera efectiva y además de ello causara un impacto positivo en la sociedad ya que los

individuos que se encuentran inmersos en la problemática podrán contar con centros de rehabilitación zonales para su recuperación y tratamiento.

Fundamentación

Se debe señalar que la Constitución de la República del Ecuador contempla la responsabilidad estatal que Ecuador tiene para combatir los problemas de salud pública, a través de la rehabilitación prevención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones para la prevención y el uso y consumo de drogas establecidas, en el Art. 18 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización; no cumplen con lo previsto en el Art. 364 de la Constitución Ecuatoriana.

Metodología – Modelo Operativo

Basada en la propuesta aceptable y sustentable a través de una investigación verdadera y mediante la creación de una proyección previa a debate sobre la Salud Pública en el régimen constitucional del Buen Vivir y las Adicciones a sustancias Estupefacientes.

Administración

La reforma al artículo 18 de la Ley de Prevención de Fenómeno Social de las Drogas, en su designación de las entidades encaradas de creación de centro de rehabilitación, está orientada para las Autoridades Estatales; la socialización de la creación de centros de rehabilitación son pertinentes para alcanzar los objetivos planteados

Criterios de Evaluación

Los instrumentos de evaluación son indispensables, entre los cuales tenemos: análisis, síntesis, cuestionarios, entrevistas, gráficos, cuadros, escalas, estadísticas y esquemas mentales.

La evaluación debe ser analítica, permanente y continua, de una normativa, con criterio, cuantitativo, cualitativo, individual, y grupal. Todo con el objetivo de determinar el avance del proceso, al finalizar un semestre, donde se realizará un balance general del desarrollo del cumplimiento de objetivos.

Metodología Modelo Operativo
PLAN DE ACCIÓN DE LA PRÓPUESTA

FASE	META	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLES	PRESUPUESTO
1.-Establecer un equipo técnico para un estudio de la problemática	Motivar y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de establecer la reforma al Art.18 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas.	<ul style="list-style-type: none"> • Estructurar el perfil profesional de las personas que integran este equipo • Sensibilizar a la sociedad 	Información recogida Internet Computadora	95días	Equipo investigador	300 USD
2.-Establecer la reforma del Artículo 18 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas.	Crear una ley reformativa al Art.18 Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley • Buscar patrocino de un Asambleísta para ingresar el Proyecto de Ley 	Testimonios de personas que tengan adicciones o familiares , conocidos que manifiesten este problema social	95 días	Equipo investigador	400 USD

Tabla N° 14 Plan de Acción de la Propuesta

Fuente: Investigadora

Elaborado: María Gracia Espinosa Vaca.

Plan de acción de la propuesta.

FASE	META	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLES	PRESUPUESTO
3.- Elaboración de propuesta de la reforma.	Socialización a través de talleres	Discusión y Aprobación de la Ley en la Asamblea Nacional	Financieros Humanos	60 días	Abogados	200 USD
4.- Presentación de la propuesta de la reforma	Motivar la creación de centros estatales de rehabilitación para adictos a las drogas.	Brindar la información a través de talleres sobre los procesos de creación de los centros de rehabilitación.	Financieros Humanos	40 días	Abogados	300USD

Fuente: Investigadora

Elaborado: María Gracia Espinosa Vaca

BIBLIOGRAFÍA

DOCTRINA

1. Arraigada I., Hopenhayn M.(2000) Producción, tráfico y consumo de drogas en América Latina. Serie políticas sociales. CEPAL, Chile.
2. Bechara Llanos Abraham Zamir. (2011). Estado constitucional de derecho, principios y derechos fundamentales en Robert Alexy. España.
3. Caiuby Labate Beatriz y Rodríguez Thiago. (2015). Drogas, Política y Sociedad en América Latina y el Caribe- , Primera Edición. Editorial Coyuntura y Ensayo, CIDE. Ecuador.
4. Carrillo Marc, Comella Ferreres. Víctor (2002), Teoría general de la Constitución. España.
5. Díaz Bravo, L, Torruco García, U, Hernández Martínez, M, Varela Ruiz, M. (2013), La entrevista, recurso flexible y dinámico. México.
6. Diccionario de la Real Academia Española. (2001). Madrid: Vigésima Primera Edición, Ed. Espasa Calpe.
7. García Antonio (2012).El ordenamiento constitucional (Un enfoque histórico y formal de la teoría de la Constitución y de las fuentes del Derecho). Editorial Club Universitario. España.
8. Gómez Alberto de Antonio (2001). Pedagogía constitucional Un análisis jurídico político de la Constitución de 1991.Editorial Sistemas Holograma. S.A Primera Edición. Colombia.
9. Los Tratados De Fiscalización Internacional De Drogas Naciones Unidas. (2014) Producción editorial: Sección de Servicios en inglés, Publicaciones y Biblioteca, Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Estados Unidos.
10. Martínez Hernández Juan. (2013). Nociones de Salud Pública. Segunda Edición, Editorial Díaz de Santos. México.
11. Matilde Rosa Los efectos y la consecuencias de las drogas y el alcohol (2003). Editorial: 1st Book Library. Estados Unidos.
12. Mendonca Daniel (2009) Análisis constitucional: una introducción: cómo hacer cosas con la Constitución. Segunda Edición. Editorial Universidad del Rosario .Colombia.

13. OMS, (2004) Neurociencia del consumo y dependencia de sustancias psicoactivas.
14. ONODC (2015) Informe Mundial sobre la drogas. Costa Rica
15. Secretaria de Salud. (2011).Lineamientos para la Prevención y Atención de las Adicciones en el Ámbito Laboral Mexicano. Primera Edición. México
16. Torres Angarita Andreina. (2008). Drogas cárcel y género en Ecuador “La experiencia de las mujeres mulas”. Primera Edición. Editorial Abya-Yala .Ecuador
17. Youngers Coletta, Rosin Eileen. (2005). Drogas y Democracia en América Latina. Primera Edición. Editorial Biblos. Argentina.
18. Contreras Sebastián (2012) FERRAJOLI LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Revista de la Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos) Colombia
19. Navia Bueno Maria del Pilar (2011) Conocimiento sobre el fenómeno de las drogas en entre estudiantes y docentes de la Facultad de Medicina Universidad Mayor de San Andrés (Bolivia)

CÓDIGOS Y LEYES:

- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. (2008). CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. QUITO, ECUADOR: CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.
- CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL. (2014).
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR (2015) "LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONOMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACION Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN"

LINKOGRAFÍA

- www.wikipedia.org
- https://www.unodc.org/documents/wdr2015/WDR15_ExSum_S.pdf
- http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20151008_03.pdf
- <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/16/ijbalenciaga.pdf>
- http://www.prevenciondrogas.gob.ec/descargas/publicaciones_ond/infografias/infografia-ambato.pdf

ANEXOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DERECHO

Objetivo: Determinar si la salud Pública en el Régimen constitucional del buen vivir influyen en las adicciones a sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Instrucciones

Lea detenidamente las preguntas y escoja una sola respuesta.

- Marque con una X la respuesta de su elección.
- Responda la pregunta con la sinceridad y seriedad que amerita esta investigación.

1.- ¿Para Usted la salud es?

- a). Un derecho
- b). Una obligación del Estado

2.- ¿Conoce usted si la Constitución Ecuatoriana garantiza el acceso a la Salud?

SI..... NO.....

3.- ¿Considera usted que la salud pública es un derecho fundamental de las personas?

SI..... NO.....

4.- ¿Conoce usted que es el Buen Vivir?

Si..... NO.....

5.- ¿Sabe usted si el Estado es el encargado de los problemas de Salud Pública?

SI..... NO.....

6.- ¿Sabe usted lo que es una adicción?

SI..... NO.....

7.- ¿Conoce usted alguna persona dentro de su entorno que tenga alguna tipo de adicción?

SI.....

NO.....

8.- ¿Conoce Usted algún centro de rehabilitación estatal para Adictos a las drogas en la Ciudad de Ambato?

SI.....

NO.....

9.- ¿Ha escuchado sobre algún programa de rehabilitación estatal para adictos a sustancias estupefacientes y psicotrópicas?

SI.....

NO.....

10.- ¿Considera que es responsabilidad del Estado el tratamiento de las adicciones?

SI.....

NO...

ENTREVISTA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ENTREVISTA FISCAL PROVINCIAL DE TUNGURAHUA.

OBJETIVO: Determinar si la salud Pública en el Régimen constitucional del buen vivir tiene relación con el cuidado y tratamiento, rehabilitación de las adicciones a sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

INSTRUCCIONES

- Aplicar las preguntas
- Responda a las preguntas ejecutadas oralmente.

CUESTIONARIO:

1. ¿Es de su conocimiento si el Estado ecuatoriano está encargado de la rehabilitación de las adicciones a sustancias estupefacientes y psicotrópicas?
2. ¿Conoce usted la normativa que existe para la rehabilitación de adictos a sustancias estupefacientes y psicotrópicas?
3. ¿Conoce usted casos de personas que no pueden acceder a servicios de salud por ausencia de entidades especializadas en el control de adicciones a sustancias estupefacientes y psicotrópicas?
4. ¿Considera que las adicciones deben ser consideradas como un problema de salud pública ¿
5. ¿Está de acuerdo en que se establezca específicamente que entidad estatal debe estar a cargo de la creación de centros de rehabilitación para adictos a las drogas?

ANEXOS DE FOTOGRAFÍAS





GLOSARIO DE TERMINOS

1. **Estupefaciente.** Dicho de una sustancia: Que altera la sensibilidad y puede producir efectos estimulantes, deprimentes, narcóticos o alucinógenos, y cuyo uso continuado crea adicción.
2. **Psicotrópico.** Dicho de una sustancia psicoactiva: Que produce efectos por lo general intensos, hasta el punto de causar cambios profundos de personalidad.
3. **Adicción.** Dependencia de sustancias o actividades nocivas para la salud o el equilibrio psíquico.
4. **Dependencia.** Necesidad compulsiva de alguna sustancia, como alcohol, tabaco o drogas, para experimentar sus efectos o calmar el malestar producido por su privación.
5. **Socioeconómico.** Perteneciente o relativo a los factores sociales y económicos.
6. **Psicoactivo.** Dicho de una sustancia: Que actúa sobre el sistema nervioso, alterando las funciones psíquicas.
7. **Antefetamina.** Droga estimulante del sistema nervioso central, inhibidor del sueño y del apetito, cuyo uso prolongado produce adicción.
8. **Prognosis.** Conocimiento anticipado de algún suceso. Se usa comúnmente hablando de la previsión meteorológica del tiempo.
9. **Metodología.** Conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica o en una exposición doctrinal.
10. **Cualitativo.** Perteneciente o relativo a la cualidad.
11. **Muestra.** Parte o porción extraída de un conjunto por métodos que permiten considerarla como representativa de él.
12. **Fiscalización.** Acción y efecto de fiscalizar.
13. **Palpable.** Que puede tocarse con las manos.
14. **Drogodependencia.** Uso habitual de estupefacientes al que el drogadicto no se puede sustraer.
15. **Catalogar.** Clasificar, encasillar dentro de una clase o grupo a alguien o algo.
16. **Perjudicial.** Que perjudica o puede perjudicar.
17. **Nocivo.** Dañoso, pernicioso, perjudicial.
18. **Jurisdicción.** Poder que tienen los jueces y tribunales para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

19. **Responsabilidad.** Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.
20. **Normas.** Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades

PAPER DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO:

“LA SALUD PÚBLICA EN EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR Y LAS ADICCIONES A SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS.”

AUTORA:

María Gracia Espinosa Vaca

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO,
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES.
CARRERA DE DERECHO**

“LA SALUD PÚBLICA EN EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR Y LAS ADICCIONES A SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS.”

RESUMEN

La presente investigación está enfocada en el estudio y la aplicación de la normativa que se establece para el control, consumo, tratamiento y rehabilitación de adictos a sustancias estupefacientes y psicotrópicas en el Ecuador mediante la comparación de la legislación nacional como internacional.

La importancia de la investigación se enfoca en la aplicación total de la normativa establecida en los instrumentos legales, tomando en cuenta el incremento en los índices de adicción que se han desarrollado a lo largo de los años en el Ecuador, tomando en cuenta como se ha desarrollado un nuevo modelo de gestión gubernamental complejo y vinculado íntegramente a las leyes en este caso que brindan garantías y son protectoras de derechos a través de la nueva Constitución Ecuatoriana.

De este modo a través de la presente investigación se ha indagado con respecto a los efectos negativos que causan las adicciones y como las mismas se desarrollan y desembocan en un problema de salud pública que implica y requiere la atención del Estado y la aplicación de la normativa constitucional misma que establece la atención para este caso.

El presente trabajo se ha desarrollado mediante la aplicación de estrategias de investigación con el fin de obtener información verdadera y colaborar para estudios futuros de esta temática.

PALABRAS CLAVES: Salud, Rehabilitación, Sustancias Estupefacientes,

Responsabilidad Estatal, Drogadicción, Problemas Sociales.

ABSTRACT

The present research is focused on the study and application of the regulations established for the control, consumption, treatment and rehabilitation of addicts to narcotic and psychotropic substances in Ecuador by comparing national and international legislation.

The importance of the research focuses on the total application of the regulations established in legal instruments, taking into account the increase in addiction rates that have developed over the years in Ecuador, taking into account how it has been Developed a new model of government management complex and fully linked to the laws in this case that provide guarantees and are protective of rights through the new Ecuadorian Constitution.

Thus, through the present investigation has been investigated with respect to the negative effects caused by addictions and how they develop and result in a public health problem that involves and requires the attention of the state and the application of the regulations Constitutional law that establishes the attention for this case.

This work has been developed through the application of research strategies in order to obtain true information and collaborate for future studies of this subject.

Keywords: Health, Rehabilitation, Narcotics, State responsibility, drug addiction, Social problems.

INTRODUCCIÓN

La presente Investigación está centrada en el estudio y aplicación de la normativa constitucional y Penal de Ecuador la misma que se enfoca en tratar las adicciones como un problema de salud pública por lo tanto de responsabilidad y tratamiento por parte del Estado, cumpliendo en tal virtud la aplicación de la normativa y las garantías constitucionales establecidas en la norma suprema.

La Salud Pública es un derecho constitucional establecido para que su aplicación sea inmediata y directa, por lo que el Artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que este es un derecho que el Estado garantizara de forma inmediata a través de todos los mecanismos, leyes y estrategias pertinentes.

El Art. 364, de la Constitución de la República establece que: “Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos.

En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales.” Lo que implica obligatoriamente que se desarrollen planes, programas y políticas de control y rehabilitación de la población inmersa en estos problemas sociales.

La Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización”, indica que: Art. 17.- Acciones para la Prevención del uso y consumo de drogas.- Para precaver la relación inicial con las drogas y disminuir su influencia, uso, demanda y riesgos asociados, será obligación primordial del Estado dictar políticas y ejecutar acciones inmediatas encaminadas a formar sujetos responsables de sus actos y fortalecer sus relaciones sociales, orientadas a su plena realización individual y colectiva.

La intervención será integral y prioritaria en mujeres embarazadas; niñas, niños, adolescentes y jóvenes, durante su proceso de formación y desarrollo. Normativa legal que mantiene concordancia con la Constitución Ecuatoriana y que expresa que el objetivo de la misma es tratar de disminuir el consumo y problemática que genera el abuso a las drogas legales e ilegales en el Ecuador.

ANÁLISIS CRÍTICO

Las adicciones en el Ecuador se ven acompañadas por el factor de desarrollo económico que mantiene nuestro país debido a que por sus altos índices de pobreza, muchos sectores de la sociedad se ven directamente relacionados con la drogadicción y se vuelven parte del problema de adicción, producción y distribución de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, y además con el fin de obtener réditos económicos, existen personas que se encargan del cultivo producción y distribución de sustancias sujetas a fiscalización. De esta manera se va creando una cadena delictiva que no permite el desarrollo positivo para la sociedad.

La Constitución Ecuatoriana a través de su legislación enmarcada en el cumplimiento del Buen Vivir acuerda que el Estado Ecuatoriano tiene responsabilidad en cada uno de sus pobladores por lo que como derechos fundamentales se establecen el acceso gratuito a los servicios de salud en el país y además se establece que el Estado ecuatoriano garantizara la rehabilitación tratamiento y prevención en casos de adicciones debido a que este problema es de salud pública y las Autoridades Ecuatorianas deben cumplir con la normativa establecida para el bienestar de los ciudadanos.

El régimen constitucional del Buen Vivir establece la responsabilidad del Estado para tratar las adicciones, lo que quiere decir que la rehabilitación de los adictos debe ser gratuita y el Estado debe ser aquel que garantice la misma pero que en la realidad no existe debido a que los centros de rehabilitación de adictos son de índole privada, generando un incumplimiento constitucional. La ausencia de comunicación entre los miembros del núcleo familiar con el fin de crear conciencia social con respecto al problema serio que son las adicciones en la sociedad genera que cada día más jóvenes caigan en las redes de la drogadicción y adema en el negocio ilícito de la venta de sustancias sujetas a fiscalización incrementado en si este problema de salud pública debido a que las adicciones causan inestabilidad social, familiar y económica en la sociedad.

La difusión de información acerca del alto daño que causan las sustancias

estupefacientes y psicotrópicas es escasa y además no existe una atención real a la temática debido a que en si las adicciones no son tomadas con la importancia que deberían , a pesar de estar establecido su tratamiento y cuidado en la Constitución como responsabilidad del Estado las entidades del gobierno en este caso el ministerio de salud pública no han realizado lo necesario para crear campañas y conversatorio acerca de cuan grave son las adicciones y como es que estas deben ser tratadas.

En la actualidad se creó la Secretaría técnica de drogas que busca dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución ecuatoriana es decir a velar por la prevención control y vigilancia del uso trafico producción y consumo de drogas en el Ecuador.

Las adicciones como un problema de salud pública se deben considerar como un tema de interés nacional e internacional y el Estado ecuatoriano al establecer normativas más severas para el tráfico de drogas y para el consumo ayuda para que se disminuyan los índices de uso y de producción de drogas, lo cual se considera un paso positivo para el desarrollo del nuestro país.

PROGNOSIS

El Incremento en el consumo, producción y tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas acarrea el incremento en la Delincuencia, Inseguridad y Violencia por parte de las personas que han desarrollado adicciones a este tipo de sustancias, puesto que su adicción conlleva a la necesidad de obtener dinero de cualquier manera y es en este punto donde se desarrolla y se crean nuevas formas de delincuencia en la sociedad. La ausencia de control por parte de los gobernantes del Ecuador desarrollaran el incremento de la población inmiscuída en conflictos y problemas sociales, por la dependencia a sustancias estupefacientes y psicotrópicas que envuelve a todos aquellos que pertenecen en si a una sociedad debido a que la misma se encuentra conectad por diversos factores.

Si no se desarrollan planes concretos de control rehabilitación tratamiento y ayuda por parte de las entidades gubernamentales se estará Incumplimiento con la aplicación de la normativa constitucional.

Al no considerar a las adicciones como un problema de salud pública se dará puerta abierta a la sobrepoblación de adictos habituales que generarían inestabilidad y descontento social.

Justificación

La elaboración de la propuesta se da con el fin de solucionar el problema planteado por lo tanto al no existir en la ley que entidad estará encargada de la creación de centros terapéuticos de rehabilitación para adictos, mediante la reforma al Art. 18 De la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, se logrará una aplicación efectiva de la normativa establecida en la Constitución Ecuatoriana que manifiesta que las adicciones son un problema de salud pública y que es responsabilidad del Estado Ecuatoriano la rehabilitación, tratamiento, prevención será responsable de la rehabilitación y tratamiento de adictos.

Se justifica la propuesta puesto que la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 364, se manifiesta que: “Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales.” Norma constitucional que establece la responsabilidad estatal por tratar las adicciones en el Estado ecuatoriano, por lo que la presente propuesta es viable y amparada en la normativa constitucional ecuatoriana.

Objetivos de la Propuesta a la Solución del Problema de Investigación.

Objetivo General

- Reformar el Art. 18 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias

Catalogadas Sujetas a Fiscalización, estableciendo que la Secretaria técnica de drogas con las coordinaciones zonales del ministerio de salud sean las encargadas de crear centros de rehabilitación zonales para adictos a sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Objetivos Específicos

- Buscar que no se vulnere la normativa constitucional establecida en el Art. 364 de la Constitución del Ecuador.
- Motivar a los adictos a exigir sus derechos constitucionales a través de la prestación del servicio de salud a través de centros de rehabilitación creados por el Estado.

Método

Los sujetos que formaron parte en las unidades de observación fueron: el Fiscal Provincial de Tungurahua , los Miembros de las Fiscalías Especializadas de Soluciones Rápidas, Delincuencia Organizada y Accidentes de Tránsito de la Provincia de Tungurahua, Abogados en Libre Ejercicio especialistas en Derecho Penal y Derecho Constitucional de la Ciudad de Ambato , Médicos del Subcentral de Salud La Matriz y La Vicentina de la ciudad de Ambato, Servidores Públicos de la Secretaria Técnica de Drogas y La directora del Hospital Regional de Ambato y Director del Centro de Rehabilitación de Ambato en un total de 52 personas pertenecientes a diversas entidades públicas del Estado, todas estas unidades de observación han sido parte del total de la población dentro del el presente trabajo de investigación.

Técnicas e Instrumentos

Dentro de la investigación ha sido necesario aplicar ciertas técnicas e instrumentos que nos ayudaron a obtener de manera clara y precisa resultados reales con un alto índice de confiabilidad. Las técnicas utilizadas han sido la encuesta y la entrevista cada una con su respectivo instrumento como son el cuestionario y la guía de entrevista, de esta manera hemos logrado obtener información necesaria para llevar a cabo el presente

trabajo.

Procedimiento

Para realizar el presente trabajo de investigación sobre “**LA SALUD PÚBLICA EN EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR Y LAS ADICCIONES A SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS.**”, ha sido el siguiente:

Nuestro trabajo está compuesto de seis capítulos donde se detallan con mayor fluidez **El Capítulo I**, en el que se desarrolla el problema en sí, a través de las diversas investigaciones desde un Macro hasta una investigación Micro enfocándose en la presente investigación en Ecuador, Tungurahua y Ambato con un análisis a breves rasgos de estas zonas territoriales, de igual manera se desarrolla la investigación a través de la composición del árbol de problemas, el análisis crítico y la tan importante prognosis que permite visualizar como afecta a la sociedad el problema a futuro. Dentro de este capítulo se establecen las Interrogantes, las Variables, Independiente, Dependiente, la Delimitación del Objeto de la Investigación, Delimitación del Contenido, la Delimitación en todas sus formas, se elabora la Justificación del Problema, y los Objetivos que se establecen en el presente trabajo de investigación.

El Capítulo II, En el que se desarrolló como el marco teórico donde se establecen las fundamentaciones que sostengan la presente investigación y las categorías fundamentales, las constelaciones de ideas de las variables de igual manera se desarrollan los Antecedentes Investigativos, a su vez le señalamiento de las variables de la investigación y la hipótesis.

El Capítulo III: En este capítulo se desarrolló la metodología con la cual se trabajó la investigación en la misma que se establece el enfoque de estudio y los tipos de investigación que se aplicaron en la presente investigación. En este capítulo se desarrollan las técnicas de recolección de información y se indica cual será la Población y Muestra del problema en estudio, se desarrolló la Operacionalización de Variables Independiente y Dependiente, Plan de recolección de datos y las

técnicas que se usaron para la recolección de información verídica y pertinente.

El Capítulo IV: En el cual se desarrolla la coordinación de los elementos administrativos para la elaboración de este trabajo de investigación, este capítulo contiene ítems como recursos humanos, materiales, económicos, que se han empleado para la investigación, el presupuesto que ha regido la investigación y el cronograma donde se verifica el espacio temporal en que se ha realizado la investigación.

El Capítulo V: En este capítulo se encuentran las recomendaciones y las conclusiones de la investigación que se ha realizado.

El Capítulo VI: Dentro de este capítulo se da a conocer la propuesta con todos sus componentes que permiten la viabilidad de la misma. Además se encuentran los anexos y el material de referencia que respalda la investigación directa realizada por la investigadora.

Resultados

Es inminente la Responsabilidad estatal con respecto a la rehabilitación y tratamiento de los adictos a sustancias estupefacientes y psicotrópicas como lo estipula el Art. 364 de la Constitución de la República de Ecuador, pero su aplicación debe ser global y como se establece en las normas, con respecto a los centros de rehabilitación para adictos se vulneran totalmente los derechos y garantías constitucionales establecidas en la Constitución de la República debido a que el Estado no tiene centros de rehabilitación para adictos a las drogas.

Discusión

La Constitución de la República, manifiesta en su Art. 364 que las adicciones son un problema de salud pública y que es todo es responsable de la rehabilitación, tratamiento, control, y prevención a aquellos denominados consumidores ya sean estos ocasionales o consuetudinarios, con lo que adquieren por norma constitucional la

responsabilidad de atender a las necesidades de estos grupos.

El Art. 17. La Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización manifiesta que se tomaran acciones para el control, uso, producción de sustancias estupefaciente si psicotrópicas, se manifiesta que se tomaran acciones inmediatas para el tratamiento de los adictos con el fin de disminuir la influencia e impacto que mantiene las mismas en la sociedad.

La presente ley orgánica como la Constitución de la república del Ecuador manifiestan que son responsables de tomar medidas con el fin disminuir los índices de consumo en las adicciones a la ser este un problema de salud pública.

Las adicciones según la Constitución ecuatoriana son un problema de salud pública que debe ser tratado y considerado por el Estado con una temática de responsabilidad social, además la misma manifiesta el derecho a la salud lo que mantiene concordancia entre si la misma que beneficia a los ciudadanos inmersos en la problemática.

Las leyes establecidas para el acceso a la salud y para el control regulación, tratamiento y uso de drogas a pesar de ser normativas en constante cambio y reforman o cumplen con lo establecido en el régimen constitucional del buen vivir, es decir no en su totalidad, puesto que a pesar de estar establecido en la Constitución que esta serán tratadas por el Estado no se dan, lo que genera que no exista una verdadera aplicación de la normativa constitucional.

La Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización Orgánica vigente en su artículo 18 no contempla la designación específica de una entidad principal que esté a cargo de la creación de centros de rehabilitación para el tratamiento y rehabilitación de los adictos por lo que es definitiva, es necesario adecuar al articulado la especificación de a qué entidad estatal le corresponde la creación de los mismos con el fin de aplicar la normativa constitucional adecuadamente.

El objetivo fundamental es solucionar el problema planteado por lo tanto al no existir en la ley que entidad estará encargada de la creación de centros terapéuticos de rehabilitación para adictos, mediante la reforma al Art. 18 De la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, se logrará una aplicación efectiva de la normativa establecida en la Constitución Ecuatoriana que manifiesta que las adicciones son un problema de salud pública y que es responsabilidad del Estado Ecuatoriano la rehabilitación, tratamiento, prevención será responsable de la rehabilitación y tratamiento de adictos.

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 364, se manifiesta que: “Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos.

En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales.” Norma constitucional que establece la responsabilidad estatal por tratar las adicciones en el Estado ecuatoriano, por lo que la presente propuesta es viable y amparada en la normativa constitucional ecuatoria

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Arraigada I., Hopenhayn M.(2000) Producción, tráfico y consumo de drogas en América Latina. Serie políticas sociales. CEPAL, Chile.
2. Bechara Llanos Abraham Zamir. (2011). Estado constitucional de derecho, principios y derechos fundamentales en Robert Alexy. España.
3. Caiuby Labate Beatriz y Rodríguez Thiago. (2015). Drogas, Política y Sociedad en América Latina y el Caribe- , Primera Edición. Editorial Coyuntura y Ensayo, CIDE. Ecuador.
4. Carrillo Marc, Comella Ferreres. Víctor (2002), Teoría general de la Constitución. España.

5. Díaz Bravo, L, Torruco García, U, Hernández Martínez, M, Varela Ruiz, M. (2013), La entrevista, recurso flexible y dinámico. México.
6. Diccionario de la Real Academia Española. (2001). Madrid: Vigésima Primera Edición, Ed. Espasa Calpe.
7. García Antonio (2012).El ordenamiento constitucional (Un enfoque histórico y formal de la teoría de la Constitución y de las fuentes del Derecho). Editorial Club Universitario. España.
8. Gómez Alberto de Antonio (2001). Pedagogía constitucional Un análisis jurídico político de la Constitución de 1991.Editorial Sistemas Holograma. S.A Primera Edición. Colombia.
9. Los Tratados De Fiscalización Internacional De Drogas Naciones Unidas. (2014) Producción editorial: Sección de Servicios en inglés, Publicaciones y Biblioteca, Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Estados Unidos.
10. Martínez Hernández Juan. (2013). Nociones de Salud Pública. Segunda Edición, Editorial Díaz de Santos. México.
11. Matilde Rosa Los efectos y la consecuencias de las drogas y el alcohol (2003). Editorial: 1st Book Library. Estados Unidos.
12. Mendonca Daniel (2009) Análisis constitucional: una introducción: cómo hacer cosas con la Constitución. Segunda Edición. Editorial Universidad del Rosario .Colombia.
13. OMS, (2004) Neurociencia del consumo y dependencia de sustancias psicoactivas.
14. ONODC (2015) Informe Mundial sobre la drogas. Costa Rica
15. Secretaria de Salud. (2011).Lineamientos para la Prevención y Atención de las Adicciones en el Ámbito Laboral Mexicano. Primera Edición. México
16. Torres Angarita Andreina. (2008). Drogas cárcel y género en Ecuador “La experiencia de las mujeres mulas”. Primera Edición. Editorial Abya-Yala .Ecuador
17. Youngers Coletta, Rosin Eileen. (2005). Drogas y Democracia en América Latina. Primera Edición. Editorial Biblos. Argentina.
18. Contreras Sebastián (2012) FERRAJOLI LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Revista de la Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos) Colombia
19. Navia Bueno Maria del Pilar (2011) Conocimiento sobre el fenómeno de las drogas en entre estudiantes y docentes de la Facultad de Medicina Universidad Mayor de San Andrés (Bolivia)

CÓDIGOS Y LEYES:

- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. (2008). CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. QUITO, ECUADOR: CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.
- CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL. (2014).
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR (2015) "LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN"

LINKOGRAFÍA

- www.wikipedia.org
- https://www.unodc.org/documents/wdr2015/WDR15_ExSum_S.pdf
- http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20151008_03.pdf
- <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/16/ijbalenciaga.pdf>
- http://www.prevenciondrogas.gob.ec/descargas/publicaciones_ond/infografias/infografia-ambato.pdf